

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. DIPUTADOS AUSENTES SIN AVISO: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA

GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN Y FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 23 DIPUTADOS PRESENTES Y 19 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2014.
- 5.- INFORME DE COMISIONES Y DEMÁS ASUNTOS CONVOCADOS PARA EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2014.

ACTA NÚM. 196 DE LA SESIÓN DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2014, DENTRO DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2014, CON LA ASISTENCIA DE 24 LEGISLADORES: DE LOS CC. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, CÉSAR

ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE SEÑALÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 20 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA DIRECTIVA QUE DEBERÁ FUNGIR PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES SERÁ LA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 84 PUBLICADO EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA QUE QUEDE ESTABLECIDO EN EL ACTA Y DARLE LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS DE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL MOTIVÓ EL PRESENTE PERÍODO EXTRAORDINARIO. EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ENSEGUITA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014 EN VIRTUD DE QUE YA FUE CIRCULADA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EN ESE MOMENTO EL DIP. CARLOS BARONA MORALES SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA QUE SOLAMENTE SE QUEDEN LOS ASESORES DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN. EL DIP. PRESIDENTE SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LOS ASESORES PRESENTES ABANDONAR EL RECINTO AL NO ESTAR SUS DIPUTADOS PRESENTES, SOLICITANDO EL APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA ESTE EFECTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **8724/LXXIII**, RELATIVO A SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DEL DOMINIO PÚBLICO, UBICADO EN LAS CALLES AVENIDA DEL PASEO DE LAS PALMAS Y AVENIDA DE LA MONARQUÍA, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMA, LOTE 1-UNO, MANZANA 159-CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,005 M², A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN PRO SUPERACIÓN FAMILIAR NEOLONESA, ASOCIACIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. CARLOS BARONA MORALES. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO. INTERVINO CON INTERPELACIÓN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS

BALDERAS (2). FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.

EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS SOLICITÓ DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO **EXP. 8145 Y ANEXO, 8581, 8613, 8625 y 8727/LXXIII**. RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. (SEGUNDA VUELTA). EN ESE MOMENTO EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, PRESENTÓ MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO A LA PRESIDENCIA VERIFICAR SI SE CUMPLE CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA H. LEGISLATURA, ASÍ MISMO SOLICITÓ VERIFICAR EL QUORUM LEGAL. LO CUAL FUE SECUNDADO POR EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. EL DIP. SECRETARIO INFORMÓ QUE AL INICIO DE LA SESIÓN ESTABAN PRESENTES 24 DIPUTADOS. CONTANDO CON 22 DIPUTADOS PRESENTES AL PASE DE LISTA. POR LO QUE SE ACEPTE LA MOCIÓN DE ORDEN Y SE PIDE AL ORADOR PASAR A SU LUGAR.

EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, ANTES DE REALIZAR LA LECTURA, PROCEDIÓ A RESALTAR LA IMPORTANCIA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO **EXP. 6493, 6850, 6854, 6976, 7013, 7015, 7370, 7373, 7446, 7549, 7830, 7906, 7914, 8167, 8170, 8178, 8405, 8563, 8585, 8594, 8597, 8621, 8632, 8646, 8753 Y ANEXOS/LXXIII**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (SEGUNDA VUELTA). EN ESE MOMENTO EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, PRESENTÓ MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO A LA PRESIDENCIA VERIFICAR SI SE CUMPLE CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA H. LEGISLATURA, ASI MISMO SOLICITÓ VERIFICAR EL QUORUM LEGAL. EL DIP. SECRETARIO INFORMÓ QUE AL INICIO DE LA SESIÓN ESTABAN PRESENTES 24 DIPUTADOS. CONTANDO CON 22 DIPUTADOS PRESENTES AL PASE DE LISTA. POR LO QUE SE ACEPTE LA MOCIÓN DE ORDEN Y SE PIDE AL ORADOR PASAR A SU LUGAR.

EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, MANIFESTANDO LA IRRESPONSABILIDAD ANTIDEMOCRÁTICA DE LOS

INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, AL NO PRESENTARSE EL DÍA DE HOY A LA SESIÓN. SEÑALÓ LA INCONGRUENCIA DE VOTAR A FAVOR DEL PERIODO EXTRAORDINARIO EN LA SESIÓN PERMANENTE DEJANDO A UN LADO SU OBLIGACIÓN DE REPRESENTAR A LOS CIUDADANOS. RESALTO LA IMPORTANCIA DEL VOTO DE LA REFORMA ANTES DEL 30 DE JUNIO POR QUE SE TENDRÁ QUE JUDICIALIZAR LA ELECCIÓN, CONCLUYÓ INVITANDO AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PARA PRESENTARSE A TRABAJAR Y DEBATIR LA REFORMA QUE ES IMPORTANTE PARA TODA LA CIUDADANÍA, RESALTÓ LA IMPORTANCIA DEL RESPETO A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CONCLUYÓ REITERANDO LA INVITACIÓN A LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PARA DEBATIR Y VOTAR LA REFORMA ELECTORAL.

SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, A LO QUE CONCEDIDO EL MISMO, SOLICITÓ CON FUNDAMENTO EN EL ART. 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONVOQUE PARA EL DÍA DE MAÑANA 29 DE JUNIO A LAS 5 DE LA TARDE. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO. SECUNDÓ LA MOCIÓN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SOLICITANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LES SEA DESCONTADO POR IRRESPONSABILIDAD UN DÍA LA DIETA A LOS DIPUTADOS AUSENTES.

EL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA SECUNDÓ LA MOCIÓN Y PRESENTÓ UNA SOLICITUD DE EXCITATIVA A LOS DIPUTADOS AUSENTES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 95 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS PARA INVITAR A LOS DIPUTADOS AUSENTES A ACUDIR A LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2014 PARA DEBATIR EL TEMA DE LA REFORMA ELECTORAL. EL DIPUTADO PRESIDENTE ACEPTE LA MOCIÓN Y SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A ACUDIR A LA PRÓXIMA SESIÓN. ASÍ MISMO SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PROCEDA A INSERTAR EN LOS PERIÓDICOS LA INVITACIÓN A QUE SE PRESENTEN A SESIONAR LOS DIPUTADOS DEL PAN Y ASÍ COMO TAMBIÉN INSTRUYA A LA TESORERÍA DEL CONGRESO PARA QUE LES SEA DESCONTADO ESTE DÍA DE SU DIETA.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS 15 HORAS CON 50 MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA DE

MAÑANA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE A LAS 17 HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A INFORME DE COMISIONES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS

EXPEDIENTES NÚMERO 8145 Y ANEXO 8581,8613, 8625 Y 8727/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD QUE LOS PRESENTES DICTÁMENES FUERON TURNADOS CON CARÁCTER DE URGENTE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 DE NUESTRO REGLAMENTO, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, ADEMÁS DE HABER SIDO CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO VERIFICAR QUE EL EXPEDIENTE Y ANEXOS MENCIONADOS CUMPLAN CON EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO AL C DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

EXPEDIENTE NÚMERO 8145 Y ANEXO 8581,8613, 8625 Y 872/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 01 DE OCTUBRE DE 2013, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8145/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO,** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2014, SE ANEXO AL CITADO EXPEDIENTE, EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ROBERTO GENEROSO GARZA FRÍAS, MEDIANTE EL CUAL ACOMPAÑA DIVERSOS COMENTARIOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ASIMISMO, LE FUERON TURNADOS PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8581/LXXIII, TURNADO EN FECHA 03 DE MARZO DE 2014, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 42 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y OTRO.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8613/LXXIII**, TURNADO EN FECHA 18 DE MARZO DE 2014, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNEROS EN LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS LOCALES, ALCALDÍAS, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS.**

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8625/LXXIII**, TURNADO EN FECHA 19 DE MARZO DE 2014, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y**

**SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNEROS
EN LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL.**

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8727/LXXIII**, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EN FECHA 14 DE MAYO DE 2014, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, TODOS DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.**

POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE HACER NOTAR, QUE LAS INICIATIVAS DE LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS **8145/LXXIII Y 8581/LXXIII**, FUERON DICTAMINADAS EN CONJUNTO, ADMITIÉNDOSE PARA SU DISCUSIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO CELEBRADA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2014; DE IGUAL FORMA, LAS INICIATIVAS DE LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS **8613/LXXIII Y**

8625/LXXIII, FUERON DICTAMINADAS EN CONJUNTO, ADMITIÉNDOSE PARA SU DISCUSIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EN FECHA 19 DE MAYO DE 2014; Y POR ÚLTIMO, LA INICIATIVA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **8727/LXXIII,** FUE DICTAMINADA, ADMITIÉNDOSE PARA SU DISCUSIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EN FECHA 26 DE MAYO DE 2014. DE ESTA FORMA, SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LOS REFERIDOS PROYECTOS DE DECRETOS, EN FECHAS 04 DE ABRIL, 21 DE MAYO Y 04 DE JUNIO, TODOS DEL AÑO 2014, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. EN LOS MENCIONADOS PROYECTOS DE DECRETOS, SE APROBÓ SE ABRIERA A DISCUSIÓN SU CONTENIDO PARA LO CUAL PARTICIPARON EN EL USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES:

- PROYECTO DE DECRETO RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NÚMEROS **8145/LXXIII Y 8581/LXXIII**:.....C. **DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**.....“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL DÍA

DE HOY NOS ENCONTRAMOS EN UN MOMENTO HISTÓRICO. CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDARÁ EXPRESA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL LA OPORTUNIDAD QUE CUALQUIER CIUDADANO, PUEDA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA ALGÚN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR. NUESTRO SISTEMA POLÍTICO PERMITIÓ QUE DURANTE MUCHO TIEMPO, ESTO SÓLO FUERA POSIBLE BAJO LAS SIGLAS DE UN PARTIDO POLÍTICO. HAY QUE RECONOCER QUE GRACIAS A ESTO, LOGRAMOS GENERAR INSTITUCIONES SÓLIDAS Y REPRESENTATIVAS A LO LARGO DEL SIGLO XX, SIENDO UN FACTOR DETERMINANTE EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO. EN NUESTRA DEMOCRACIA, CONSIDERAMOS A LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS COMO LOS ESPACIOS EN DONDE SUS MILITANTES, PARTICIPAN Y ADQUIEREN VALORES IRRENUNCIABLES POR CONVICCIÓN Y DETERMINACIÓN PROPIA. PERO TAMBIÉN ENTENDEMOS QUE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO HA EVOLUCIONADO, Y QUE MUCHO DE ESTO SE DEBE, A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE INTERESADOS POR SU COMUNIDAD, HAN INCIDIDO EN LOS ESPACIOS DE TOMA DECISIONES, Y COLABORADO EN GOBIERNO EN UNA GOBERNANZA CADA VEZ MÁS PLURAL. ES POR ESO, QUE EL PRI ES UN PARTIDO SOCIALMENTE RESPONSABLE Y COMPROMETIDO CON ESTAS CAUSAS CIUDADANAS. PORQUE ENTIENDE A LA DEMOCRACIA COMO UN SISTEMA DE VIDA QUE CONTINUAMENTE SE ENCUENTRA MEJORANDO, Y QUE GRACIAS A ESTO, SE COMPROMETE EN TODO MOMENTO A GESTIONAR

LAS CAUSAS CIUDADANAS Y HACER PROPIA LA AGENDA QUE LA SOCIEDAD DEMANDA. PRECISAMENTE ES QUE POR LA APROBACIÓN DE INICIATIVAS COMO ESTA, ESTAMOS ATENDIENDO Y FORMANDO PARTE DE LAS TRANSFORMACIONES QUE REQUIEREN NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO. DE LA MISMA FORMA, APROBAR ESTA INICIATIVA REPRESENTA EL ÚLTIMO ESFUERZO PARA CONSAGRAR EN NUESTRA CARTA MAGNA, LOS AVANCES PREVIOS DERIVADOS DE LA ARMONIZACIÓN DEL ARTÍCULO 36 CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. YO QUISIERA RECORDARLE A MIS COMPAÑEROS, QUE EN ESTA INICIATIVA DEL ARTÍCULO 36 QUE ACABO DE HACER MENCIÓN, QUE FUE SUSCRITA POR LOS 42 DIPUTADOS DE ESTA LXXIII LEGISLATURA, Y QUE YA UNA VEZ APROBADO ESTA INICIATIVA, TENÍAMOS QUE REFORMAR POR NECESIDAD EL ARTÍCULO 42 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN PARA PODER QUITARLE ESA EXCLUSIVIDAD COMO ANTERIORMENTE ESTABA PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN QUE SOLO LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÍAN REGISTRAR CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR. HOY ESTO ES UNA REALIDAD, CREO QUE ES UN GRAN AVANCE, CREO QUE EL ÉXITO DE CUALQUIER CONGRESO DEPENDE DE QUE TENGAN ESA CAPACIDAD DE PODER HACER SUSCEPTIBLE CAMBIOS A LAS LEYES Y A LA CONSTITUCIÓN PARA PODER IR DE ACUERDO A LOS NUEVOS RETOS Y LAS NECESIDADES QUE EL PAÍS Y LOS ESTADOS TIENEN EN ENCOMIENDA. ES POR ELLO QUE HACIENDO REMEMBRANZA DE ESTE TRABAJO LEGISLATIVO SE HA VENIDO

REALIZANDO TANTO LA MODIFICACIÓN DEL 36 Y HOY CON ESTE DICTAMEN PARA APROBAR EL ARTÍCULO 42 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE REQUERIRÁ DOS VUELTAS POR SER UNA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL INVITO A MIS COMPAÑEROS A QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y QUE JUNTOS HAGAMOS HISTORIA ESTE DICTAMEN SE VOTÓ POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CREO QUE AHÍ ESTÁ LA VOLUNTAD DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARA QUE ESTO SEA UNA REALIDAD Y NO SEA UN DISCURSO POLÍTICO, COMPAÑEROS INVITO A TODOS A QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PORQUE ES TIEMPO DE QUE ESTÉ YA MODIFICADA LA CONSTITUCIÓN EN ESTE ARTÍCULO 42 Y PUEDAN ESTAR PRESENTES LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”..... **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**..... “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. “*LA DEMOCRACIA ES EL GOBIERNO DEL PUEBLO, POR EL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO*” ABRAHAM LINCOLN. BAJO ESTA PRIMICIA QUIERO HACER DE MANIFIESTO QUE ESTE DÍA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AVANZA ENORMEMENTE HACIA UNA DEMOCRACIA MÁS JUSTA ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO, GRACIAS A LAS MODIFICACIONES QUE ESTAMOS PONIENDO A CONSIDERACIÓN EN ESTOS MOMENTOS, TODA VEZ QUE SE PRIVILEGIA EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS CIUDADANOS DE VOTAR Y SER VOTADOS; EXIGENCIA QUE DURANTE MUCHO TIEMPO FUE UN CLAMOR CIUDADANO.

EN ESTE TENOR DE IDEAS, ES DE TODOS CONOCIDO QUE EL PAÍS ESTÁ LLEVANDO A CABO GRANDES REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DE ENERGÍA, DE EDUCACIÓN, TELECOMUNICACIONES ENTRE OTRAS, QUE SON LA FUERZA TRANSFORMADORA Y QUE TENDRÁN UN VERDADERO IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL. ESTAMOS CONSIENTES QUE TAMBIÉN A ESTE CONGRESO LE TOCA REALIZAR TRABAJOS EN ESTAS MATERIAS; QUE NO DESCONOCEREMOS Y ATENDEREMOS CON RESPONSABILIDAD Y PRONTITUD, COMO FUERON LAS REFORMAS SECUNDARIAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LA SEMANA PASADA, PRODUCTO DEL CONSENSO Y PLATICAS ENTRE, GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE PODER LEGISLATIVO Y LOS GRUPOS GREMIALES QUE REPRESENTAN EL SECTOR EDUCATIVO, QUE NOS PERMITIRÁ CONTAR CON UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA NUESTROS HIJOS. ESTE ÓRGANO SOBERANO HA ATENDIDO CON ENTEREZA ESTE TEMA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN VIRTUD QUE HACE ALGUNOS MESES, APROBAMOS LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, OTORGÁNDOLES EL DERECHO DE PODER REGISTRARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES. PROFUNDIZANDO EN EL TEMA DE ESTUDIO, QUISIERA SEÑALAR QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZAN AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL FORTALECE LA CONFIANZA QUE DEPOSITARON EN NOSOTROS LOS CIUDADANOS A LA HORA DE ELEGIRNOS COMO SUS REPRESENTANTES,

TODA VEZ QUE ELIMINAMOS LA EXCLUSIVIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE REGISTREN CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DANDO APERTURA DE OPORTUNIDADES A CUALQUIER CIUDADANO QUE QUIERA ACCEDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS DE LA LEY Y PUEDA SOLICITAR SU REGISTRO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE. ESTA FIGURA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PONE EN UNA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS ENTRE LOS POSIBLES CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AQUELLOS QUE QUIERAN COMPETIR DE FORMA INDIVIDUAL. ESTE DICTAMEN DE PRIMERA VUELTA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, INICIA ESTE TEMA A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, EL CUAL ES UNA COMPILACIÓN DEL TRABAJO DE LAS DIVERSAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS, QUE CON LAS APORTACIONES, EL DIALOGO Y LA SUMA DE ESFUERZOS TENEMOS UN DICTAMEN FRUCTÍFERO, EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA. EN ESTE SENTIDO TAMBIÉN QUIERO RECONOCER LOS ENTENDIMIENTOS Y LA APERTURA QUE TUVIERON LOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS PARA CONSENSAR Y LLEGAR A UN DICTAMEN SÓLIDO, QUE CUENTE CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA SER VOTADO, EL CUAL NO TERMINA AQUÍ Y QUE TENDRÁ QUE SER AVALADO EN UNA SEGUNDA VUELTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL. ESTAREMOS PRESTOS A REALIZAR EL TRABAJO QUE FALTA POR HACER, EL CUAL CONSTA DE LAS REFORMAS SECUNDARIAS QUE TENDRÁN QUE DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS Y

MECANISMOS QUE TENDRÁN QUE ADECUARSE PARA VER QUE ESTO SE HAGA REALIDAD MANIFIESTA. POR ELLO Y EN NOMBRE DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES DIGO QUE APOYAMOS CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO QUE RECONOZCA Y QUE COADYUVE A UN VERDADERO APALANCAMIENTO DEMOCRÁTICO ENTRE LOS DIVERSOS ACTORES DE LA SOCIEDAD. COMO PRIÍSTAS LES SEÑALO QUE UN TEMA QUE NOS MUEVE ES TENER UN ACERCAMIENTO TANGIBLE CON NUESTROS GOBERNADOS; TENGAN LA CERTEZA QUE RESPONDEREMOS A SUS EXIGENCIAS Y SUS NECESIDADES COMO SON LAS QUE NOS OCUPAN Y QUE TRABAJAREMOS DE FORMA INCANSABLE HASTA QUE SE MATERIALICE CON HECHOS Y NO CON PALABRAS. POR ESTAS Y OTRAS RAZONES LOS CONMINAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN.....**C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**.....“CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA FIJA SU POSICIÓN CON RELACIÓN AL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE COMPRENDE LOS EXPEDIENTES 8145/LXXIII Y 8581/LXIII, QUE MODIFICAN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. HONORABLE ASAMBLEA: EL PRD HA HECHO DEL TEMA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EN ESPECÍFICO DE LA APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

INDEPENDIENTES, UN TEMA PRIORIDAD EN LEGISLATURAS ANTERIORES, INCLUYENDO ESTA IMPORTANTE LUCHA EN SU AGENDA LEGISLATIVA DE MANERA CONSISTENTE. Y ES QUE PARA LA FRACCIÓN DEL PRD, LAS DEMOCRACIAS MODERNAS DEBEN FORZOSAMENTE PASAR POR UNA TRANSFORMACIÓN EN SUS PROCESOS, DE MANERA QUE DEMOS UN PASO CUALITATIVO DE LA DEMOCRACIA ELECTORAL-REPRESENTATIVA, A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN DE MANERA MÁS DIRECTA INFLUIR EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS, QUE A FINAL DE CUENTAS AFECTA LA VIDA DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. ES POR ELLO QUE LOS VOTOS DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRD EN ESTE H. CONGRESO SERÁN A FAVOR DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. PARA NOSOTROS, ES IMPORTANTE RECONOCER Y LLEVAR A LA REALIDAD EL DERECHO BÁSICO DE LOS CIUDADANOS A VOTAR Y SER VOTADOS, TAL COMO LO ESTABLECE NUESTRA CONSTITUCIÓN. DAR ESPACIO EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y POR ENDE, LA OPORTUNIDAD DE COMPETIR POR OBTENER UN PUESTO DE REPRESENTACIÓN POPULAR, ES UN AVANCE EN LA DIRECCIÓN CORRECTA QUE ESPERAMOS NOS LLEVE A TODOS COMO SOCIEDAD, A DEPURAR LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE PERMITAN QUE SÓLO LOS MEJORES HOMBRES Y MUJERES, CON VERDADEROS IDEALES DE SERVICIO PÚBLICO, Y SIN AFANES DE ACUMULACIÓN DE PODER O RESPALDOS OLIGÁRQUICOS, LLEGUEN A LA COMPETENCIA ELECTORAL. AUNQUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ACTUALMENTE PADECEN DE UN DESPRESTIGIO GENERALIZADO, SIGUEN SIENDO BÁSICAMENTE INSTITUTOS DE CIUDADANOS QUE EN CONJUNTO SE HAN ORGANIZADO PARA REPRESENTAR IDEALES Y CONVICCIONES POLÍTICAS, QUE LUCHAN DEMOCRÁTICAMENTE POR ESTABLECER UN PLAN DE NACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y DE GOBIERNO, QUE DE ACUERDO A UN ANÁLISIS PARTICULAR, LOGRE TRAER A LOS MEXICANOS UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. AUNQUE ESTAMOS A FAVOR DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y LAS CONSIDERAMOS, ADEMÁS DE UN DERECHO, UNA NECESARIA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA, NO COMPARTIMOS LA VISIÓN FATALISTA QUE GENERALIZA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES CADUCAS, PUES CON LA APROBACIÓN A NIVEL FEDERAL Y AHORA A NIVEL LOCAL DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SE DA UNA MUESTRA DE QUE, AL MENOS ALGUNOS, SEGUIMOS TENIENDO UNA PLENA CONVICCIÓN DEMOCRÁTICA Y SOCIAL, COMBINADA CON LA VOLUNTAD POLÍTICA DE TRANSITAR EN ACUERDOS QUE BENEFICIEN ÚNICAMENTE A NUESTRO ESTADO Y A NUESTRA NACIÓN. EL PRD ESTARÁ SIEMPRE DEL LADO DE LOS CIUDADANOS. ESPERAMOS QUE ESTA DECISIÓN IMPACTE DE MANERA POSITIVA EN LA COMPETENCIA ELECTORAL, Y QUE ESTE INSTRUMENTO PERMITA POSTULAR VERDADERAMENTE A CIUDADANOS, A LÍDERES SOCIALES CON TRABAJO DE BASE, CON TRABAJO EN LAS CALLES, CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD COLECTIVA, CON PATRIOTISMO Y UN RESPALDO SOCIAL AMPLIO Y GENUINO. SERÍA UN DESASTRE PARA NUESTRA

SOCIEDAD, Y UNA SIMULACIÓN PERVERSA, VER COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES SOLAMENTE A INDIVIDUOS RESPALDADOS POR INTERESES DE LA OLIGARQUÍA, DE LOS SECTORES EMPRESARIALES, DE LOS PODERES FÁCTICOS, DE ORGANIZACIONES SUPUESTAMENTE CIUDADANAS SIN TRABAJO DE BASE NI DE CALLES, DE SIMULADORES PROFESIONALES HACIÉNDOSE PASAR POR LÍDERES SOCIALES SUSTENTADOS EN EL PODER ECONÓMICO PARA COMPRAR TIEMPO Y ENTREVISTAS EN TELEVISIÓN, RADIO Y PRENSA ESCRITA. POR EL CONTRARIO, EL PRD ESPERA Y TIENE FE EN QUE ESTA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL PUEDA PROVOCAR UNA REVOLUCIÓN DE CONSCIENCIA CIUDADANA QUE PERMITA QUE SÓLO LOS VERDADEROS SERVIDORES PÚBLICOS PUEDAN LLEGAR A SER POSTULADOS Y, CON EL APOYO DE LA SOCIEDAD, LLEGAR A UN PUESTO DE RESPONSABILIDAD, SI ASÍ LO TIENEN A BIEN LOS VOTANTES EN GENERAL. NECESITAMOS DE NUEVOLEONESES PATRIOTAS, DISPUESTOS A SER AGENTES DE CAMBIO DENTRO DE LOS PARTIDOS O DE MANERA INDEPENDIENTE, CON CONVICCIONES FUERTES Y MENTALIDAD LIBERAL, PARA HACER DE NUESTRO NUEVO LEÓN UN MEJOR ESTADO PARA TODOS. ENHORABUENA PARA NUEVO LEÓN, Y ESFORCÉMONOS TODOS POR MEJORAR NUESTRA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. MONTERREY, N. L. A 18 DE MARZO DE 2014. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.....**C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.....“CON**

SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA ES RESPALDAR EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA ELIMINAR LA EXCLUSIVIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. CON ESTA INICIATIVA QUE CUENTA CON EL CONSENSO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, SE COMPLETA EL ANDAMIAJE CONSTITUCIONAL, PARA PERMITIR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA ACTUAL LEGISLATURA REFORMÓ EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA ABRIR PASO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PERO DEJAMOS INTACTO EL ARTÍCULO 42, QUE ESTABLECE QUE SÓLO LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDEN REGISTRAR CANDIDATOS. SIN EMBARGO, TODAVÍA NO PODEMOS ECHAR LAS CAMPANAS A VUELO, PENSAMOS QUE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SON YA UNA REALIDAD, FALTA LA SEGUNDA VUELTA QUE TENDRÁ QUE SER APROBADA EN UN PERÍODO EXTRAORDINARIO A CELEBRARSE DESPUÉS DEL ACTUAL. ASÍ MISMO FALTA LA LEY SECUNDARIA PARA REGULAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SIN TENER QUE AFILIARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUENTAN CON REGISTRO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE ACUERDO CON LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL RECIÉN APROBADA A MÁS TARDAR

EL 30 DE ABRIL, EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEBERÁ EXPEDIR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE SERVIRÁN COMO REFERENTE, PARA ELABORAR LA LEY SECUNDARIA EN EL ÁMBITO LOCAL, CON ELLO, CUALQUIER CIUDADANO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y LA LEY SECUNDARIA, PODRÁN SOLICITAR SU REGISTRO COMO CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, SE PRONUNCIA EN EL SENTIDO DE QUE LA LEY SECUNDARIA NO INCLUYA REQUISITOS DESPROPORCIONADOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS CIUDADANOS. DE LA MISMA MANERA, EXIGIMOS QUE ÉSTOS TENGAN DERECHO A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LA INICIATIVA QUE EL DÍA DE HOY SE PROPONE APROBAR, IMPACTARÁ EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO MISMA QUE TENDRÁ QUE HOMOLOGARSE PARA QUE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEAN UNA REALIDAD A PARTIR DE LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO AÑO. Y BUENO DECIRLES A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE ESTA VOLUNTAD POLÍTICA QUE EL DÍA DE HOY SE MANIFIESTA PRIMERO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y HOY EN EL PLENO, DEBERÁ MANIFESTARSE PLENAMENTE A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO EN LA SEGUNDA VUELTA, PARA PODER LOGRAR QUE ESTE 2015 PODAMOS TENER EN LAS BOLETAS ELECTORALES CANDIDATOS

CIUDADANOS. LO QUE HOY DECIMOS QUE ES UN HECHO HISTÓRICO TENDRÁ QUE SER REALIDAD, SÍ A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO LOGRAMOS SACAR EN SEGUNDA VUELTA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. POR SU ATENCIÓN. MUCHAS GRACIAS”..... **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**.....“GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. VOY A SER BREVE YA HICIERON AMPLIA EXPOSICIÓN SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE ESTA INICIATIVA QUE ESTAMOS APROBANDO HOY. A MI ME DA MUCHO GUSTO, AUNQUE NOS TARDAMOS MUCHO TIEMPO EN UNOS CUANTOS PÁRRAFOS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, HABIENDO YA UNA REFORMA FEDERAL QUE NOS OBLIGA Y SIENDO UN DERECHO HUMANO, UN DERECHO ELEMENTAL, EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO; ESTÁ EN LA NATURALEZA POLÍTICA DE TODOS LOS SERES HUMANOS ESE PRINCIPIO, ESE DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS DE SU CIUDAD, DE SU GOBIERNO, DE SU COMUNIDAD, EL VOTAR O SER VOTADO Y SIN EMBARGO AQUÍ NOS TOMÓ MUCHOS MESES DE DELIBERACIÓN Y DE POSPONER ESA DECISIÓN. OJALÁ QUE NO SEA EL MISMO CASO, EN EL CASO DE LA REGULACIÓN SECUNDARIA Y QUE NO SEA ESTO SOLO UN DULCITO ASÍ PARA APARENTAR QUE YA ESTÁN CAMINANDO LAS COSAS Y QUE SÍ VAMOS A ACEPTAR, PERO A LA MERA HORA NOS VAMOS A HACER LOS LOCO., OJALÁ QUE INMEDIATAMENTE COMO LO DIJE HOY EN LA MAÑANA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE CONVOQUE A UNA MESA DE TRABAJO A LOS ORGANISMOS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL TEMA PARA

QUE VENGAN Y APORTEN AL CONGRESO SUS IDEAS SOBRE ESTA REGULACIÓN SECUNDARIA, Y EL CUAL SERÍA EL MEJOR MECANISMO PARA REGULAR ESTE NUEVO DERECHO Y QUE SE HAGA REAL, QUE SE HAGA ACCESIBLE A TODOS LOS CIUDADANOS. NO ES UNA COSA FÁCIL, PERO SÍ ES UNA COSA QUE DEBEMOS DE TENER LISTA, UN ASUNTO QUE DEBEMOS DE RESOLVER A MÁS TARDAR EN NOVIEMBRE DE ESTE AÑO. VIENE LA PRESIÓN FEDERAL QUE IGUAL Y NOS DEJA AFUERA, IGUAL Y LOS FEDERALES VEN TAN COMPLICADOS A LOS ESTADOS QUE DETERMINAN ELLOS SOLOS EL MECANISMO Y NOS DEJAN YA SIN PODER OPINAR AL RESPECTO. YO ESPERO QUE NUEVO LEÓN FUÉRAMOS A LA VANGUARDIA Y QUE NUEVO LEÓN FUERA DE LOS PRIMEROS ESTADOS QUE TUVIÉRAMOS ESTA REGULACIÓN LISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO FEDERAL AVANCE EN SU REGULACIÓN SECUNDARIA O NO, PODEMOS HACERLO, ESTAMOS A TIEMPO DE HACERLO, OJALÁ HAYA LA VOLUNTAD DE HACERLO. CONMIGO CUENTAN, Y CON EL DIPUTADO CEDILLO QUE NO TIENE OPORTUNIDAD DE ESTAR AQUÍ EN LA TRIBUNA, PERO QUE COMENTAMOS SOBRE ESTE TEMA QUE TAMBIÉN ESTA A FAVOR, ENTONCES SOLO QUEDAN LOS DIPUTADOS DE LOS PARTIDOS QUE DEBIERAN SER LOS MAS PREOCUPADOS POR LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y PARECEN SER LOS MAS PREOCUPADOS POR MANTENER ESE OLIGOPOLIO EXCLUSIVO DE LOS PARTIDOS EN LUGAR DE ABRIRLOS A LOS CIUDADANOS, PORQUE ES UN DERECHO DE TODOS LOS MEXICANOS, EL DERECHO A VOTAR O SER VOTADO, ES UN DERECHO HUMANO DE

TODA PERSONA EL PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS DE LA CIUDAD DESDE QUE SE CREO LA CONCEPCIÓN DEL ESTADO MISMO, MUCHAS GRACIAS”.....C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.....“BIEN, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EXPRESAR ALGUNAS OPINIONES A NOMBRE DE LA POSTURA QUE PUDIERA TENER EL PARTIDO DEL TRABAJO EN RELACIÓN A ESTE TEMA. DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EL TEMA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HA SIDO UN TEMA QUE HISTÓRICAMENTE EL PARTIDO HA ABORDADO COMO UNA DEMANDA POLÍTICA Y PUES UNA DEMANDA DE LA SOCIEDAD. ESE TEMA DESDE QUE NOSOTROS SOMOS PARTIDOS, ES UN TEMA QUE HEMOS ESTADO PLANTEANDO Y REPLANTEANDO DE MANERA CONSECUTIVA. ESTA CLARO QUE LA REFORMA POLÍTICA DEL 76,77, LA PROMOVIDA POR REYES HEROLES MARCA UNA DIFERENCIA EN EL MÉXICO MODERNO Y ESTA REFORMA CREA EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, ESTAMOS CLAROS QUE ANTES DEL 76,77, EL SISTEMA PARTIDOS POLÍTICOS EXISTÍA DE MANERA VIRTUAL, EXISTÍA UN PARTIDO GOBERNANTE Y ALREDEDOR DEL PARTIDO GOBERNANTE HABÍA UNA SERIE DE PARTIDOS SATÉLITES, COMPARSAS, POSTERIOR A ELLO SE EMPIEZA A CREAR Y A VISLUMBRAR UNA SERIE DE ORGANISMOS DE MANERA INDEPENDIENTE A LA DINÁMICA OFICIAL Y BUENO ALGUNOS OTROS PARTIDOS ADQUIEREN UN MAYOR GRADO DE AUTONOMÍA Y EN FUNCIÓN DE ESTO, RENACE UNA ETAPA DE LA DEMOCRACIA EN EL PAÍS, SE CREAN UNA CANTIDAD INNUMERABLE,

INCONTABLE DE PARTIDOS POLÍTICOS COMO NUNCA HABÍA EXISTIDO EN EL MÉXICO MODERNO, PERO RESULTA QUE A LA VUELTA DE LA ESQUINA EL DESENCANTO DE LOS CIUDADANOS APARECE PORQUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APARENTEMENTE NO LOGRAN CENTRALIZAR, INTERPRETAR Y ABANDERAR TODAS LAS DEMANDAS QUE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PLANTEAN, DESDE ESE PUNTO DE VISTA ESTA PERFECTAMENTE CLARO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VENÍAN SIENDO UNA CAMISA DE FUERZA PARA QUE TODAS LAS FUERZAS SOCIALES PUDIERAN EXPRESAR, ASÍ DE ESTA FORMA ES COMO NACE ESTA DEMANDA QUE YA RADICALIZADA SE CONVIERTE EN UNA LUCHA CONTRA LO QUE ALGUNAS GENTES HAN LLAMADO LA “PARTIDOCRACIA”. NOSOTROS ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE TOMEMOS LAS DECISIONES CORRECTAS EN ESTE SENTIDO, ABRAMOS DE PAR EN PAR LAS PUERTAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN TODAS LAS COMPETENCIAS DEMOCRÁTICAS DE CARÁCTER POLÍTICO ELECTORAL QUE HAY EN EL PAÍS, QUE HAY EN EL ESTADO, QUE HAY EN NUEVO LEÓN, ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO CON ELLO, PERO TAMBIÉN ESTAMOS DE ACUERDO CON LA POSTURA DE QUE ESTO NO PUEDE SER Y ESTO YA ES TEMA DE UNA DISCUSIÓN APARTE. DECIR PRIMERO: EN PRINCIPIO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LA CANDIDATURAS CIUDADANAS TRANSITEN, SEGUNDO: DECIR QUE ESTAMOS DE ACUERDO DE QUE LAS CANDIDATURAS CIUDADANAS TRANSITEN DE A DE VERAS, PERO

CANDIDATURAS CIUDADANAS DE A DE VERAS, NO CANDIDATURAS DE GRUPO DE INTERÉS, NO CANDIDATURAS DE GRANDES SEÑORES DE LA ECONOMÍA, NO CANDIDATURAS PATROCINADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NO CANDIDATURAS PATROCINADAS POR EL PODER ECONÓMICO, NO CANDIDATURAS PATROCINADAS POR LA ELITE DEL PODER ECONÓMICO, NO PRETENDEMOS NOSOTROS ABONAR EL TERRENO EN ESE SENTIDO, ES INMORAL JUNTAR Y MONOPOLIZAR PODER POLÍTICO Y PODER ECONÓMICO, NO SE TRATA DE ESO, SE TRATA DE ABRIRLE LA PUERTA REALMENTE A LOS CIUDADANOS, SE TRATA DE QUE EL CIUDADANO DE A PIE ESTE EN POSIBILIDADES IGUAL QUE EL CIUDADANO MAS PROMINENTE. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO DE PODER CONTENDER EN LAS ELECCIONES, EN IGUALDAD DE CONDICIONES. ESTAMOS EN LA LÍNEA DE ABRIRLE EL ESPACIO A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA QUE PARTICIPEN EN EL TERRENO POLÍTICO-ELECTORAL Y NO SOLAMENTE A LA ÉLITE, CREO QUE HEMOS PUNTUALIZADO LA IDEA CON ESO ES SUFICIENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.....**C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**....“GRACIAS DIRECTIVA. SEÑORES AL INICIAR LA LEGISLATURA LXXIII DIMOS CURSO A LA REFORMA AL ARTÍCULO 36 CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECÍA LAS PRERROGATIVAS DEL CIUDADANO EN DONDE INCLUIMOS LA POSIBILIDAD DE SER VOTADO. EN ESTA OCASIÓN ESTAMOS MODIFICANDO LA PRIMERA VUELTA DEL ARTÍCULO 42 DADA LA UNANIMIDAD DEL FORO, LA SEGUNDA VUELTA DEBE SER CUESTIÓN DE

MERO TRÁMITE. LO QUE QUEDA PENDIENTE Y ESTÁ EL FIRME COMPROMISO POR PARTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN, ES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONVOCAR A LAS MESAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA QUE LOS EXPERTOS EN MATERIA ELECTORAL EN NUEVO LEÓN, NOS BRINDEN SU OPINIÓN JUNTO CON LAS ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES CIUDADANAS DE LAS CUALES ESPERAMOS TENER UNA NUTRIDA PRESENCIA, PARA DETERMINAR PORCENTAJE DE FIRMAS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, EQUIDAD DE GÉNERO EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PAUTA DE AIRE EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, TODOS ESOS TEMAS ESTÁN PENDIENTES DE DEFINIRSE EN UNA LEY SECUNDARIA QUE SE HARÁ EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS O SE INICIARÁ SU ANÁLISIS EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS MEDIANTE LAS MESAS DE TRABAJO QUE CONVOCARÁ LA FRACCIÓN DEL PAN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. LOS FELICITO A TODOS POR APROBAR ESTA REFORMA AL ARTÍCULO 42, LA COMPETENCIA NO VA A SER OTRA COSA MÁS QUE OBLIGAR A LOS PARTIDOS A MEJORAR Y A OBLIGAR A LOS CIUDADANOS A TENER UN GRADO DE CIVISMO Y DE PARTICIPACIÓN Y ESO NO PUEDE RESULTAR EN NADA MÁS QUE EN UN MAYOR BIEN COMÚN PARA NUEVO LEÓN. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.....**C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**.....“CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CÓMO NO SUBIR A TRIBUNA EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE. EN ESTE CASO DESDE UN INICIO DE

ESTA LEGISLATURA HICIMOS LA TAREA Y PRESENTAMOS LA INICIATIVA QUE EL DÍA DE HOY YA PIENSO QUE VA POR BUEN CAMINO TAMBIÉN JUNTO CON LAS DE LOS DEMÁS Y DICEN QUE EN LA VARIEDAD ESTÁ EL GUSTO, CREO QUE ES ALGO QUE ES CIERTO. LA CIUDADANÍA NO SOLO QUIERE, NECESITA, NECESITA QUE EN LAS BOLETAS ELECTORALES APAREZCA GENTE NUEVA, APAREZCA GENTE QUE SEAN REALMENTE CIUDADANOS QUE NO ESTÉN LIGADOS A LOS INTERESES POLÍTICOS DE ALGÚN PARTIDO EN GENERAL. CREO QUE GANA LA CIUDADANÍA CON TODO ESTO, GANA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, GANA MÉXICO Y LA VERDAD ES DE QUE ESPERAMOS QUE EN UN FUTURO YA CUANDO ESTO ESTÉ COMPLETAMENTE ARRAIGADO, QUE ESTÉ FUNCIONAL, NO PRECISAMOS QUE EN UN INICIO VAYA A ESTAR COMO DEBE SER, PERO SE VA A IR MEJORANDO CONFORME VAYA PASANDO EL TIEMPO Y EN UN FUTURO ENCONTREMOS CARAS REALMENTE NUEVAS EN LAS BOLETAS, DE GENTE QUE NO HAYA PERTENECIDO A PARTIDOS COMO AHORITA VEMOS, EXISTE GENTE QUE QUIERE LA CUESTIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PERO ES GENTE QUE EN OCASIONES HA ESTADO TAMBIÉN YA TRABAJANDO EN PARTIDOS Y QUE BUENO YA NO ESTÁN O DEJARON DE SER, QUE REALMENTE ESO ES BUENO, SON LOS QUE ESTÁN IMPULSANDO ESTO, LOS QUE ESTÁN PRESIONANDO Y QUÉ BUENO POR ELLOS, ESTÁN HACIENDO LA TAREA, PERO EN UN FUTURO QUE EXISTAN PERSONAS TAMBIÉN QUE NO TENGAN NADA QUE VER CON PARTIDOS, NI QUE HAYAN SIDO PARTE DE ELLOS, NADA, QUE SEAN AMAS

DE HOGAR, GENTE QUE TRABAJA EN OTRAS COSAS, QUE NUNCA HAYAN PARTICIPADO Y CREO QUE SÍ SE VA A DAR, Y CREO QUE MUCHA GENTE IMPORTANTE, INTERESANTE, QUE NECESITA ESTO. HAY GENTE QUE NO PARTICIPA EN LA POLÍTICA PORQUE NO QUIERE SER PARTE DE UN PARTIDO, Y CON ESTO SE ABRE LA PUERTA A TODA ESA GENTE VALIOSA QUE EN DADO CASO SIN PERTENECER A UN PARTIDO, NI ESTAR ETIQUETADO PUEDE ACCEDER AL PODER POLÍTICO Y LLEGAR A CARGOS DE IMPORTANCIA EN ESTE ESTADO. BIEN POR LOS DIPUTADOS POR MIS COMPAÑEROS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES, POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, TAMBIÉN QUE HICIERON LA TAREA Y BIEN, BIEN POR EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.....

- PROYECTO DE DECRETO RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NÚMEROS **8613/LXXIII Y 8625/LXXIII**:.....**C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**.....”QUIEN EXPRESÓ: Y TAMBIÉN TENÍA RAZÓN EN QUE ANTES DECÍA MUY CLARO EL ARTÍCULO, “*TOMADAS EN CUENTA LAS OBSERVACIONES SE PUBLICARÁ*”, NO FUERON TOMADAS EN CUENTA MIS OBSERVACIONES, VENGO AQUÍ A HACERLAS, PORQUE HAY UNA CERRAZÓN A MODIFICAR Y HACER CONGRUENTE ESTE TEXTO. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE Y LOS DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE PERTENECIENTES A LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 113, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE VOTO PARTICULAR, AUNQUE AHORA SERÍA PROPUESTA A MODIFICACIÓN AL ACUERDO ACEPTADO SIN VOTACIÓN DEL PLENO U OBSERVACIÓN EN EL PROCESO PARA LA SEGUNDA VUELTA, PORQUE YA AQUÍ LA INTERPRETACIÓN LA ESTÁN HACIENDO COMO LES DE LA GANA, A FINAL DE CUENTAS VENGO HABLAR EN LO RELATIVO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 8625/LXXIII, APROBADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNEROS EN LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- EL 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO FUE APROBADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA MODIFICACIÓN A DIVERSOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES Y LOCALES. ESTO QUIERE DECIR QUE TUVIERON QUE TRANSCURRIR 67 AÑOS DESDE QUE SE LE CONCEDIÓ A LAS MUJERES EL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADAS, PARA QUE FUERAN CONSIDERADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA

AQUELLAS, LAS CANDIDATURAS EN COMENTO. EN ESTE TENOR, A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE NO. 8625/LXXIII, DICTAMINADO Y APROBADO EL PASADO 13 DE MAYO DEL AÑO EN TRANSCURSO, DENTRO DEL CUAL SE INCLUYE UNA MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 42, A FIN DE REGULAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES. A NUESTRO CRITERIO RESULTARÍA ERRÓNEO Y DISCRIMINATORIO GARANTIZAR SOLAMENTE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS AL CONGRESO Y NO PARA AQUELLAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS. PARA REFORZAR LO ANTERIOR, SERÍA DE GRAN IMPORTANCIA MENCIONAR QUE EN CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, DISTRITO FEDERAL, GUERRERO, QUINTANA ROO, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, COAHUILA, BAJA CALIFORNIA SUR Y PUEBLA YA SE ADECUÓ LA LEGISLACIÓN LOCAL PARA CONTEMPLAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS. POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE CLARAMENTE QUE EL HOMBRE Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY, POR LO QUE SE ESTARÍA CAYENDO EN UNA CONTRADICCIÓN A ESTE PRECEPTO SI GARANTIZAMOS LA PARIDAD DE GÉNERO EN UN CASO, MIENTRAS EN EL OTRO HACEMOS CASO OMISO. AUNADO A LO ANTERIOR, EXISTEN DIVERSOS ORDENAMIENTOS INTERNACIONALES QUE OBLIGAN A MÉXICO

A MODIFICAR SU LEGISLACIÓN NACIONAL CON EL FIN DE PROTEGER LA IGUALDAD SIN IMPORTANCIA DEL GENERO. EJEMPLO DE ESTO ES LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RATIFICADA POR MÉXICO EL 10 DE DICIEMBRE DE 1948, LA CUAL EN SUS ARTÍCULOS 2, 7 Y 21 ESTABLECE EL DERECHO DE TODA PERSONA A NO SER DISCRIMINADA POR DISTINTAS RAZONES, INCLUIDA EL SEXO. ASÍ MISMO, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO, PARTE A CREAR O ADECUAR LA NORMATIVA NACIONAL A FIN PROTEGER A TODA PERSONA EN IGUALDAD DE CONDICIONES. DE LA MISMA MANERA, EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, RATIFICADA POR MÉXICO EN MARZO DE 1981, CONTIENE EN SUS NUMERALES 2, 3, 25 Y 26 LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS, PARTE A GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE TODA PERSONA. ESTO QUIERE DECIR QUE TANTO EL HOMBRE COMO LA MUJER TIENEN EL MISMO DERECHO AL ACCESO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL PAÍS. POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS PROPONEMOS LO SIGUIENTE: DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 42.- LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. TIENEN COMO FINALIDAD PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA DEMOCRÁTICA Y PERMITIR EL ACCESO DE ÉSTOS A LA INTEGRACIÓN DE

LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS EN CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS AL CONGRESO Y DE LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CADA MUNICIPIO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES O CON REGISTRO EN EL ESTADO GOZARÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE ADMINISTRARÁN LIBREMENTE; TENIENDO EL DERECHO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA ELEGIR AL GOBERNADOR, A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO Y A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY ELECTORAL. NO VOY A DAR LECTURA AL RESTO PORQUE PERMANECE EXACTAMENTE IGUAL QUE LA PROPUESTA QUE VENÍA EN LA COMISIÓN LO ÚNICO QUE SE AGREGA Y ES PRECISO MENCIONARLO, ES ESTE PUNTO QUE ES EL DE INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CADA MUNICIPIO. YO CREO QUE SI LO QUE QUEREMOS ES GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO NO SOLO DEBEMOS HACERLO CON LOS DIPUTADOS, SINO TAMBIÉN EN LOS ÓRGANOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES LA EXCUSA QUE SE HA DADO QUE ESTA EN LA VINCULACIÓN SECUNDARIA DE LA LEY ELECTORAL SI LA ESTAMOS HACIENDO AL MISMO NIVEL HAY QUE SUBIRLA. YO QUISE HACER ESTE DEBATE ANTES DE QUE SE HICIERA

EL TEXTO EN LA MISMA COMISIÓN EN LA QUE YO SOY PRESIDENTE, PUSE A CONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN PORQUE FUE EL ACUERDO DE LOS COORDINADORES DE LA MAYORÍA Y PARA NO ATORAR LA REFORMA Y PARA QUE POR LO MENOS SE GARANTICE, YO ESTUVE DE ACUERDO EN PONERLO A CONSIDERACIÓN, PERO YO ACLARE QUE AQUÍ VA A SER UN VOTO PARTICULAR, YA NO ME DEJARON QUE FUERA UN VOTO PARTICULAR, SIMPLEMENTE SE ANOTARAN MIS DISCUSIONES. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TIENE EN SUS ESTATUTOS LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL 50 Y 50 LAS CANDIDATURAS, YO NO VEO PORQUE SE OPONE A QUE ESTE EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA MAYORÍA UNA BUENA PARTE DE LOS COMPAÑEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TAMBIÉN ESTÁN ASÍ DE ACUERDO, PERO FUERZAS OSCURAS EN ALGUNA PARTE HAN IMPEDIDO QUE ESTE ASUNTO CAMINE Y TODO SE DICE QUE EN LA SEGUNDA VUELTA Y QUE EN LA REGULACIÓN SECUNDARIA. YO AGRADEZCO A LORENA CANO A JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ, A JOSÉ JUAN GUAJARDO, REBECA CLOUTHIER A IMELDA ALEJANDRO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS, BLANCA LILIA SANDOVAL, A JESÚS CEDILLO, A EDUARDO ARGUIJO, A JOSÉ MAIZ GARCÍA, A EL COMPAÑERO GERARDO, A ERICK GODAR, A GUADALUPE RODRÍGUEZ, A CELINA DEL CARMEN A CAROLINA GARZA, UN SERVIDOR JOSÉ DE LA LUZ GARZA, NO SE SI ALGUIEN ME FALTÓ PORQUE A VECES LAS FIRMAS, NO RECONOCÍ BIEN EL TEXTO, SI ALGUIEN FALTA PUES LEVANTE LA MANO Y LO MENCIONO PERO SON LOS COMPAÑEROS QUE

FIRMARON CONMIGO Y QUE CREEMOS EN QUE HAY QUE EMPUJAR LA PARIDAD Y QUE HAY QUE HACERLA DE MANERA CONGRUENTE TODO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y NO UNOS CARGOS DE UN RANGO EN UNA Y OTROS CARGOS DE UN RANGO EN OTRO. YO CREO QUE YA A ESTAS ALTURAS EN DONDE HABLAMOS DE NO DISCRIMINACIÓN QUE YA ESTAMOS HACIENDO EL DELITO DE NO DISCRIMINACIÓN, Y SEGUIMOS TODAVÍA ATADOS EN LA MENTE CON COSAS COMO ESTA EN LA QUE NO QUEREMOS GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS AYUNTAMIENTOS, OJALÁ QUE ESTO CAMBIE, OJALÁ QUE REFLEXIONEN MIS COMPAÑEROS QUE HAN ESTADO EN CONTRA Y QUE EN LA SEGUNDA VUELTA NO SEÁMONOS LA VERGÜENZA EN NUEVO LEÓN DE NO PONERNOS A LA VANGUARDIA DE TRATADOS QUE NOS OBLIGAN, DESDE HACE MUCHO AL PAÍS A CUMPLIR CON ELLOS, Y SEGUIMOS SIN HACERLO. MUCHAS GRACIAS”.....**C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**.....“CON SU PERMISO A LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, BIENVENIDOS TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN, LOS MAESTROS, PRECISAMENTE AQUÍ CON UN TEMA MUY OPORTUNO AL QUE ESTAMOS TRATANDO, EL TEMA DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LOS MAESTROS JUBILADOS. ENTONCES enhorabuena porque realmente hoy por hoy lo que se debate aquí en tribuna es el tema de esta discriminación, que la mujer también en materia de participación ciudadana ha tenido por muchos años. Compañeros y compañeras, sin duda alguna, la paridad de

GÉNERO EN MATERIA ELECTORAL ES UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA PARA NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS, INTERESA A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD QUE HAN SIDO OBJETO DE ESTE TEMA DE LA PARIDAD, HA SIDO OBJETO DE DEBATES DESDE HACE MUCHOS AÑOS. SI BIEN ES CIERTO, HAY FUNDAMENTOS LEGALES PARA CONSIDERAR VALIDA LA INQUIETUD DE LAS MUJERES NEOLONESAS PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EN DONDE LA IGUALDAD JURÍDICA DE LA MUJER Y EL HOMBRE HABRÁ DE MANIFESTARSE EN LA PRÁCTICA. PERO ADEMÁS, ESTÁ DE POR SÍ COMPROBADO, MÁS QUE COMPROBADO, DIGAMOS, PODEMOS IRNOS A LA PARTE NATURAL DE LA NATURALEZA HUMANA QUE EL HOMBRE Y LA MUJER SOMOS IDÉNTICOS EN LA DIGNIDAD, Y ESTA DIGNIDAD TANTO DEL HOMBRE COMO DE LA MUJER NOS HACE PRECISAMENTE OBJETO DE TODOS ESTOS DERECHOS TENERLOS POR IGUAL, COMO EL DERECHO PRECISAMENTE A VOTAR, A SER VOTADAS; EL DERECHO A TENER ESTAS REMUNERACIONES LABORALES IGUALES A LAS QUE TIENE EL HOMBRE, HOY MUCHAS MUJERES QUE TRABAJAN TAMBIÉN SE HAN VISTO ENVUeltas EN ESTA PROBLEMÁTICA EN MATERIA LABORAL QUE MUCHAS VECES NO ES UNA PAGA IGUAL A LA QUE TIENE EL HOMBRE. POR ESO, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LA MUJER HA SIDO UNA GRAN FORTALEZA DE EMPUJE PARA NUEVO LEÓN, Y EN ESE SENTIDO Y A EFECTO DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LA MUJER, DEBEMOS CONTINUAR TRABAJANDO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES EFICACES

TENDIENTES SIEMPRE A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER ACTIVA EN TODOS LOS SECTORES, LLÁMESE POLÍTICA, LLÁMESE EMPRESA, LLÁMESE EDUCACIÓN Y SOBRE TODO DARNOS CUENTA QUE ES A PARTIR DE ESA EDUCACIÓN, QUE LA MUJER LE DA A LOS HIJOS EN EL HOGAR EN DONDE AHÍ SE TRANSMITEN TODOS ESTOS VALORES QUE LOS HIJOS DEBEN DE RECIBIR PARA FORJARSE COMO HOMBRES Y MUJERES DE BIEN, LA MUJER HACIENDO ESTE TRABAJO FUERA DEL HOGAR, DE IMPRIMIR ESTE SELLO Y ESTA FEMINIDAD QUE NOS HACE REALMENTE CAPACES DE COLABORAR EN LA FORMACIÓN DE LOS SERES HUMANOS, ES FUNDAMENTAL LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER. POR OTRA PARTE, EL PROYECTO DE DICTAMEN DE LO QUE ESTAMOS HABLANDO EN ESTOS MOMENTOS, ADICIONALMENTE EL TEMA QUE NO PODEMOS DEJAR POR ALTO ES ESTE TEMA TAMBIÉN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DERIVADO DE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS Y DE LAS PREFERENCIAS CIUDADANAS, EN LOS HECHOS SE HA VENIDO CONFIGURANDO UN MODELO DE COMPETENCIA PARTIDISTA, LO QUE HA CONDUCIDO TAMBIÉN A UNA LIMITACIÓN DE OPCIONES ANTE LA SOCIEDAD Y LA CIUDADANÍA, DEJANDO EN DESVENTAJA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACOMPAÑADO DE UN EVIDENTE DETERIORO DE LA VALORACIÓN SOCIAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEBEN SER UNA FÓRMULA DE ACCESO A CIUDADANOS SIN PARTIDO PARA COMPETIR EN PROCESOS COMICIALES, NO UNA VÍA PARA LA PROMOCIÓN DE

INTERESES PERSONALES O DE PODERES FÁCTICOS QUE ATENTEN CONTRA LA DEMOCRACIA Y EL PROPIO SISTEMA ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS. LA PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS CIUDADANOS EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, CON LOS REQUISITOS DE LEY QUE ASEGUREN REPRESENTATIVIDAD Y AUTENTICIDAD, CON CIERTOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEAN ARMÓNICOS CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EXISTENTES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE GARANTICEN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ANTES QUE NADA QUIERO RECORDAR TAMBIÉN QUE, HOY POR HOY, VOLVIENDO AL TEMA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER, 14 ESTADOS, COMO LO DECÍA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, EL DIPUTADO LUIS DAVID, TIENEN ADEMÁS ESTA MODIFICACIÓN DE LA PARIDAD EN LOS AYUNTAMIENTOS. ENTONCES, A MI ME PARECE QUE TAMBIÉN ES IMPORTANTE TANTO COMO DIPUTADA, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, YO SECUNDO TAMBIÉN ESTAS MODIFICACIONES QUE SE PUEDEN HACERLE A LA LEY EN LA SEGUNDA VUELTA PARA QUE REALMENTE SEAN TODOS ESTOS AJUSTES SEAN HOMOLOGADOS, ES DECIR, QUE NO HAYA EN LAS LEYES DIFERENTES PUNTOS DE VISTA EN LAS DISTINTAS LEYES. POR OTRA PARTE, RECORDEMOS QUE EL 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL, EN EL CUAL A SU VEZ SE EXHORTÓ A LOS 32 ESTADOS A QUE EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 41

CONSTITUCIONAL, SE IMPULSEN ESTAS GESTIONES LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA HOMOLOGAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LAS REFORMAS FEDERALES EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES POR ESO QUE, ESTOS DOS TEMAS VAN UNIDOS PORQUE TANTO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN POLÍTICA COMO ESA LIBERTAD PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN TAMBIÉN PARTICIPAR EN LA POLÍTICA, HABLA DE UN MÉXICO QUE ESTÁ AVANZANDO, HABLA DE UN MÉXICO QUE CADA DÍA SE ESTÁ CONSOLIDANDO COMO PAÍS INDEPENDIENTE, COMO PAÍS DEMOCRÁTICO, COMO PAÍS SOBERANO. A MI ME PARECE QUE, EN CUANTO MÁS LIBERTADES EN EL PLANO, LIBERTADES CON RESPONSABILIDAD SE LE DEN A LOS MEXICANOS VAMOS A VER EL DÍA DE MAÑANA UN ESTADO DE NUEVO LEÓN Y UN PAÍS MUCHO MEJOR CONSOLIDADO. ENHORABUENA POR LAS MUJERES, ENHORABUENA POR TODOS LOS MEXICANOS QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS DANDO UN PASO MÁS HACIA ESA DEMOCRACIA SIN ADJETIVOS, COMO LO DICE UN ESCRITO, HACIA ESA DEMOCRACIA PLENA Y LIBRE QUE NUEVO LEÓN Y MÉXICO TANTO ANHELAN. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO”.....**C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**.....“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES. SEÑALAR QUE EL TEMA QUE ESTAMOS ABORDANDO, EL TEMA DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL NO ES UN TEMA MENOR, ES UN TEMA RELEVANTE, ES UN TEMA DE CARÁCTER HISTÓRICO, ES UN TEMA QUE

RESUME DÉCADAS DE AÑOS DE LUCHAS DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS Y DE LAS MUJERES DE TODO EL PAÍS, DE TODOS LOS SECTORES, NADIE SE PUEDE ABROGAR UN SOLO GRUPO, UN SOLO PARTIDO, UN SOLO ORGANISMO, SE PUEDE ABROGAR LA MEDALLA DE HABER RESUELTO EL TEMA DE LA PARIDAD DE GÉNERO. ESTE ES UN TEMA QUE INDUDABLEMENTE LE VA A IMPRIMIR MAYOR JUSTEZA AL SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE LE VA A IMPRIMIR UNA MAYOR DEMOCRACIA, Y QUE VA EFECTIVAMENTE A EMPODERAR A LA MUJER A UN NIVEL SEMEJANTE AL DEL HOMBRE. HOY ESTAMOS TODOS CLAROS QUE LA MUJER ES MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL Y ES MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA POBLACIÓN A NIVEL ESTATAL. DIGO, POR UN PROBLEMA DE EQUIDAD, POR UN PROBLEMA DE IGUALITARISMO, SI LO QUISIÉRAMOS RESOLVER DE ESTA MANERA, INCLUSO LAS MUJERES SE DEBERÍAN DE LLEVAR Y ASÍ COMO VAN, EL CINCUENTA Y TANTOS Y MÁS, Y ASÍ COMO VAN EL SESENTA Y MÁS. ENTONCES, NO NOS VAMOS A PONER A HACER ESPECULACIONES, SIMPLE Y SENCILLAMENTE DECIMOS, CELEBRAMOS QUE EL CONGRESO ESTÉ DISCUTIENDO ESTE TEMA, NOS CONGRATULAMOS DE ELLO, FELICITAMOS DE ANTEMANO A TODAS LAS MUJERES QUE VAN A DARLE CALOR A LAS CAUSAS FEMENINAS A PARTIR DE LAS LUCHAS QUE SE GENEREN, A PARTIR DE LAS LUCHAS QUE SE GENEREN AL CALOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y A TRAVÉS DE LAS POSTURAS EMANCIPADORAS QUE ESPERAMOS QUE TODAS LAS MUJERES

TRAIGAN, ESPERAMOS MUJERES QUE HAN HECHO LO NECESARIO PARA LIBERARSE, QUE HAGAN TAMBIÉN LO NECESARIO PARA QUE OTRAS MUJERES SE LIBEREN. ESE ES EL TIPO DE MUJERES QUE ESTAMOS ESPERANDO. Y ASÍ COMO SEÑALABA HACE RATO LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, ASÍ COMO EL SECTOR PÚBLICO ESTÁ DEMOCRATIZÁNDOSE Y ESTÁ DÁNDOLE UN LUGAR JUSTO A LA MUJER, ASÍ ESPERARÍAMOS QUE EN EL SECTOR PRIVADO SE TOMARA EN EJEMPLO ESTÁ PRÁCTICA Y SE HICIERA UNA COSA SEMEJANTE, SE HICIERA LO MISMO, SE TRABAJARA A CONCIENCIA EL TEMA DE LA PARIDAD DE GÉNERO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”..... **C. DIP.**

JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.....“MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. MUY BREVE MI INTERVENCIÓN. DEFINITIVAMENTE LO HEMOS EXPRESADO EN MUCHOS FOROS, INCLUSIVE AQUÍ EN LA TRIBUNA; LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA ES IMPRESCINDIBLE Y ES UNA EXIGENCIA DE ACTUALIDAD, UN DERECHO HUMANO COMO BIEN LO LEYÓ EL DIPUTADO LUIS DAVID EN EL VOTO PARTICULAR QUE TUVIMOS TAMBIÉN A BIEN FIRMAR, PORQUE CREEMOS Y ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SON ACCIONES QUE DEBEN DE QUEDAR PLASMADAS EN LA LEY. OBVIAMENTE, TAMBIÉN COMO LO EXPRESABA ÉL, EN NUESTRO PARTIDO LO TIENE ESTABLECIDO EN ESTATUTOS, NO FUE NECESARIO UNA REFORMA LEGAL PARA PODER RECONOCER LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DEL HOMBRE Y LA MUJER DENTRO DE LA VIDA POLÍTICA, SIEMPRE LO HE DICHO, CUANDO SE TIENE LA

CONVICCIÓN DE HACER ALGO SE HACE, ESTÉ O NO ESTÉ EN LA LEY, SIEMPRE QUE SEA PERMITIDO Y SIEMPRE QUE NO EXISTA UNA PROHIBICIÓN, Y EN ESTE CASO NUESTRO PARTIDO ASÍ LO HIZO. QUÉ LASTIMA QUE OTROS ENTES POLÍTICOS TENGAN QUE ESPERAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA PODER RECONOCER ESE DERECHO A LAS MUJERES DE SUS PARTIDOS. POR OTRA PARTE, QUIERO NADA MÁS PUNTUALIZAR EN ALGO DEL DISCURSO QUE HIZO MI COMPAÑERO LUIS DAVID, NO CREO QUE HAYA NADA OSCURO DENTRO DEL NO HABER PUESTO A VOTACIÓN EL VOTO PARTICULAR QUE FIRMAMOS CREO QUE ES PARTE DEL PROCESO LEGISLATIVO, SE VALE TRAER ADECUACIONES, TRAER REFORMAS, PERO INSISTO COMO CUANDO HICE MI MOCIÓN EN MI LUGAR, NO RECUERDO EN ESTE MOMENTO ALGÚN ANTECEDENTE DONDE SE HAYA REFORMADO ANTES DE PUBLICARSE LAS MODIFICACIONES POR EL PLENO ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, TAL VEZ LO HAYA, ME HACE LA SEÑA DE QUE SÍ HAY ALGÚN ANTECEDENTE, TAL VEZ SEA ASÍ, PERO EN LO QUE LLEVAMOS AHORITA DEL PROCESO DE ESTA LEGISLATURA NO LO RECUERDO. PERO EN FIN, EL DOCUMENTO QUEDA COMO UNA APORTACIÓN QUE PRESENTAMOS DIVERSOS DIPUTADOS DE DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS, QUEDA UNA APORTACIÓN PARA RECONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER TAMBIÉN A NIVEL DE AYUNTAMIENTOS QUE QUEDARÁ ESTABLECIDO YA SEA EN LA CONSTITUCIÓN O EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. LO QUE TENGO MUY CLARO ES QUE ES

IMPERIOSO Y ES UNA OBLIGACIÓN QUE LEGISLEMOS CON ESTOS TEMAS PORQUE SERÍA MUY PENOSO PARA NOSOTROS EL QUE ALGÚN GRUPO DE CIUDADANOS SE AMPARE, LOGRE LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL Y NOS OBLIGUEN A INCLUIRLOS DENTRO DE UN PROCESO ELECTORAL SIN TENER REGLAS CLARAS, ESO SÍ VENDRÍA A COMPLICAR EL PROCESO ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO DEL AÑO SIGUIENTE. CREO QUE RECONOCER LOS DERECHOS MÁS QUE PELEARLOS O MÁS QUE NEGOCIARLOS ES UNA OBLIGACIÓN DEL LEGISLADOR, RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS A NIVEL INTERNACIONAL Y AHORA TAMBIÉN A NIVEL FEDERAL. POR ESO ES QUE ESTAMOS A FAVOR, Y HABLAMOS Y NOS SUMAMOS A FAVOR DE ESTA REFORMA QUE SE PONE A DISCUSIÓN Y QUE SE ABRE PARA QUE EN UN PRÓXIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES PODAMOS VOTARLO Y QUEDE CONSAGRADO A NIVEL CONSTITUCIONAL LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER EN MATERIA POLÍTICA. ES CUANTO SEÑOR”.....**C. DIP.**

MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.....“MUY BUENAS TARDES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: GARANTIZAR LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN EL GOBIERNO ES UNA NECESIDAD QUE NO SOLO SE HA VISTO ACOMPAÑADA DE UNA LUCHA HISTÓRICA, SINO QUE SE HA DERIVADO DE LAS DEMANDAS CONTEMPORÁNEAS EN EL SISTEMA POLÍTICO MODERNO, HA MANIFESTADO COMO DETERMINANTES. MÉXICO ES UN PAÍS EN EL QUE POCO MÁS DE LA MITAD DE SU POBLACIÓN SOMOS MUJERES, SOMOS NOSOTRAS QUIENES DESDE LAS DISTINTAS LABORES

QUE REALIZAMOS DÍA A DÍA PARTICIPAMOS DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO DE NUESTRA SOCIEDAD EN EL ÁMBITO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL. LOS CONSTANTES MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER POCO A POCO DIERON RESULTADOS CON LA OTORGACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y POR ENDE, DEL RECONOCIMIENTO DEL VOTO EN 1953, LAS MUJERES TUVIMOS LA CAPACIDAD DE PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS. AFORTUNADAMENTE ESO NO FUE SUFICIENTE PARA CONFORMARNOS CON UNA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA PÚBLICA, CADA VEZ SE BUSCARON MÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN BAJO LA PREMISA DE QUE EL HOMBRE Y LA MUJER DEBÍAN DE TENER LOS MISMOS DERECHOS EXPLÍCITOS E IMPLÍCITOS PARA TENER UNA VERDADERA IGUALDAD DE GÉNERO. EN ESTE SENTIDO, SE NECESITA CONTINUAR GENERANDO MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LA MUJER EN LA VIDA PÚBLICA, SE TIENE QUE ELIMINAR TODO TIPO DE BARRERAS QUE NO PERMITAN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL, PERO SOBRETODO ESTABLECER JURÍDICAMENTE LOS DERECHOS PARA QUE SU PARTICIPACIÓN SEA IGUAL. POR ESTO, IMPULSAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO RESULTA NECESARIO. ESTA INICIATIVA GARANTIZA LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS PARA CANDIDATURAS A LEGISLADORES LOCALES, REFORMA QUE BUSCA HOMOLOGAR TEXTUALMENTE LO ESTABLECIDO POR LA REFORMA REALIZADA ANTERIORMENTE A LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DEBIDO A LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, ES QUE, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ESTAMOS SEGUROS QUE ESTA INICIATIVA SERÁ UN GRAN BENEFICIO PARA NUEVO LEÓN. RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, Y POR ESTE MEDIO HACEMOS REALIDAD LA PARIDAD DE GÉNERO EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO. ASIMISMO, QUIERO INVITAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN A QUE TOME EN CUENTA LOS PUNTOS QUE PRESENTÓ EL COMPAÑERO LUIS DAVID, Y SEAN TOMADOS EN CUENTA PARA LA SEGUNDA VUELTA DE ESTE TEMA. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.....**C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**.....“GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DENTRO DE LA TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN SE DISTINGUEN AQUELLAS CONSTITUCIONES QUE SON UN REFLEJO Y SE MODIFICAN CUANDO LOS USOS Y COSTUMBRES QUE CONFORMAN LA REALIDAD DE UN PAÍS ASÍ LO DEMANDAN. OTRAS POR EL CONTRARIO, UTILIZAN LA SUPREMACÍA LEGAL CONSTITUCIONAL PARA MODIFICAR Y DIRIGIR A LA REALIDAD SOCIAL HACIA DONDE LAS FUERZAS POLÍTICAS DE LA NACIÓN LO ACUERDAN. EN OTRAS PALABRAS, CUANDO SE DECIDIÓ INTEGRAR AL TEXTO CONSTITUCIONAL FEDERAL LA PARIDAD EN LAS CANDIDATURAS POR RAZÓN DE GENERO, REFORMA IMPULSADA POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, ERA POR UN SERIO REZAGO SOCIAL PENDIENTE DE ALCANZARSE, ESTO CON LA INTENCIÓN DE

OBLIGAR AL ESTADO PARA QUE HAGA TODO AQUELLO QUE ESTÉ EN SUS MANOS Y HACER REALIDAD EL ACCESO IGUALITARIO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES. SI ESTO QUEDARA EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO O EN UNA LEY SECUNDARIA ESTARÍAMOS CONDENANDO LA MANIPULACIÓN DE ESTE DERECHO DE LAS MUJERES, POR LO QUE, SURGIRÍAN INNUMERABLES TRABAS PARA LOGRAR SU PLENO EJERCICIO. ES POR ESTO QUE EN NUEVO LEÓN, ESTADO DE VANGUARDIA Y PUNTA DE LANZA EN DEMOCRACIA DEBE ESTIPULAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN COMO UN DERECHO PLENO CONSTITUCIONAL QUE NO SE CONDICIONE DE NINGUNA MANERA. QUISIERA PONER COMO EJEMPLO EL CASO DE LA RESOLUCIÓN QUE RECIENTEMENTE EN EL MES DE MARZO ACABA DE DICTAMINAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN BASE A UN MUNICIPIO DEL ESTADO DE OAXACA: EL 14 DE DICIEMBRE, EL CONSEJO GENERAL DEL IFE EN EL ESTADO DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN; SIN EMBARGO, EL 18 DE DICIEMBRE ABIGAIL PRESENTA UN JUICIO PARA CONTROVERTIR EL ACUERDO (ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL), EL 30 DE DICIEMBRE CONSIDEREMOS QUE LA ELECCIÓN HABÍA SIDO DECLARADA VALIDA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2013, EL 18 ELLA interpone UNA DENUNCIA ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EL 30 DE DICIEMBRE DECLARA VALIDA LA ELECCIÓN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EL 2 DE ENERO DE 2014, ABIGAIL PROMUEVE EL JUICIO Y SE REMITE A LA SALA SUPERIOR DEL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL RESUELVE EL 14 DE FEBRERO DE 2014. Y YA TENEMOS JURISPRUDENCIA PARA QUE EN EL 2015, EN CASO DE QUE ESTE CONGRESO DECIDA NO DAR PARIDAD AL TEMA DE GÉNERO. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RESUELVE EL 14 DE FEBRERO DE 2014, REVOCAR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE OAXACA, SEGUNDO.- SE REVOCA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE QUE DECLARÓ VÁLIDA LA ELECCIÓN DE SAN BARTOLO, COYOTEPEC. TERCERO.- SE DECLARA NULA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. CUARTO.- SE REVOCAN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA OTORGADAS. QUINTO.- SE CONVOCА A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA. Y SE SEÑALA QUE A LA SALA REGIONAL DE VERACRUZ DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL LE FALTA SERIEDAD, Y QUE ESO DEMERITA A LAS INSTITUCIONES Y QUE ESTA SALA CARECE DE LA INTERPRETACIÓN CORRECTA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD (PROTEGIDO POR EL PACTO DE SAN JOSÉ, ARTÍCULO 23). LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2° Y 3° QUE LAS MUJERES TIENEN EL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS HOMBRES, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER DICE, EN EL ARTÍCULO 1°, QUE, EL DERECHO AL VOTO Y A SER ELEGIDO NO PUEDE NEGARSE O

RESTRINGIRSE POR RAZONES DE SEXO. LA CEDAW, EN SU ARTÍCULO 1°, DEFINE LO QUE ES LA DISCRIMINACIÓN, EL NUMERAL 7 PREVÉ ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA DEL PAÍS. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, EN EL ARTÍCULO 1° DICE, QUE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ES CUALQUIER ACCIÓN QUE CAUSE DAÑO O SUFRIMIENTO; Y EL ARTÍCULO 4°, QUE TIENE DERECHO AL GOCE, EJERCICIO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE ELLOS A LA IGUALDAD DE ACCESO A LAS FUNCIONES PÚBLICAS. LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEFINE EL CONCEPTO DISCRIMINACIÓN Y LA PROHIBICIÓN DE TODA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA. NO PODEMOS PERMITIR COMPAÑEROS LEGISLADORES, QUE SE EXCLUYAN A LAS MUJERES DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES NI DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD. SE VIOLARON, COMO PODEMOS VER EN ESTE CASO, LOS 15 PRINCIPIOS EN MATERIA ELECTORAL. VALE LA PENA RECORDAR QUE EN EL INFORME DE LA CEDAW HAY MÁS DE 60 RECOMENDACIONES CONTRA NUESTRO PAÍS, UNA DE ELLAS ES LA DISCRIMINACIÓN A LAS MUJERES PARA QUE PARTICIPEN EN POLÍTICA. MUCHAS GRACIAS”..... **C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ**.....“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA DEMOCRACIA EN MÉXICO HA ESTADO EN CONSTANTE TRANSFORMACIÓN PARA ADECUARSE A LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS CIUDADANOS. ES IMPORTANTE, TRABAJAR

CONSTANTEMENTE PARA ADECUAR EL MARCO JURÍDICO Y ASEGURAR QUE EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EXISTAN GARANTÍAS PARA QUE TODOS PUEDAN HACERLO BAJO LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IGUALDAD. EN LA ACTUALIDAD, LAS MUJERES PARTICIPAMOS EN DIVERSOS ÁMBITOS QUE ENGLOBAN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. A LO LARGO DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS, LOS LOGROS PARA GENERAR LOS MECANISMOS EN LOS CUALES SE NOS HA PERMITIDO PARTICIPAR, HAN SIDO RESULTADOS DE UNA LUCHA Y BÚSQUEDA CONSTANTE DE ELLOS. AFORTUNADAMENTE, A NIVEL FEDERAL SE APROBÓ UNA REFORMA QUE PERMITE QUE PODAMOS PARTICIPAR EN LAS CANDIDATURAS FEDERALES EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS HOMBRES, LO QUE SIN DUDA, GENERARÁ UN SISTEMA POLÍTICO MÁS EQUITATIVO Y PLURAL. EN ESTE SENTIDO, CREEMOS QUE LA PRESENTE PROPUESTA PARA HOMOLOGAR LO ANTERIOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FORTALECE Y POSICIONA A LAS MUJERES, PARA QUE PODAMOS PARTICIPAR BAJO LAS MISMAS CONDICIONES, EN UN ESQUEMA DE PARIDAD JUSTO Y NECESARIO. ES POR LO ANTERIOR, ES QUE NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA GENERA LOS ESPACIOS Y LA CERTEZA JURÍDICA PARA QUE EN LA ESFERA PÚBLICA, EXISTA UNA IGUALDAD EN LAS CANDIDATURAS ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES. ES CUANTO”.....C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.....“GRACIAS, UN SALUDO A MIS COMPAÑEROS, MIS

COMPAÑERAS UN SALUDO, BIENVENIDOS A SU CASA. SOBRE EL TEMA EL POSICIONAMIENTO, LOS COMPAÑEROS DE LA NUEVA ALIANZA NOS DA GUSTO PORQUE ESTA INICIATIVA LA PRESENTAMOS EL AÑO ANTERIOR 24 DE MARZO, PORQUE VEMOS INJUSTO QUE LOS PARTIDOS EN LAS PROPUESTAS POLÍTICAS NO CONSIDEREN LA EQUIDAD Y ESTA DEFENSA DEL 50 POR CIENTO EN LAS CANDIDATURAS NOS PARECE QUE DEBE SER YA UNA REALIDAD, RAZÓN DE QUE ANTERIORMENTE EL 60-30, EL 60-40, CUANDO EL HOMBRE ANTE LA LEY SOMOS EXACTAMENTE IGUAL Y TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS, POR ESO NOS CONGRATULAMOS EN LAS PARTICIPACIONES QUE HEMOS ESTADO ESCUCHANDO TODOS ESTÉN A FAVOR DE QUE EN LA SEGUNDA VUELTA REALMENTE YA SE DE LA EQUIDAD Y QUE LAS MUJERES TENGAN EL CUMPLIMENTO DE ESE DERECHO QUE HASTA EL DÍA DE HOY DURANTE MUCHOS AÑOS HA SIDO VIOLENTO, ENTONCES EN BUENA HORA POR LAS MUJERES QUE VAMOS A TENER MAS MUJERES EN LOS AYUNTAMIENTOS Y EN LOS CONGRESOS EN LA POLÍTICA Y LAS VAMOS A VER EN LAS BOLETAS, FELICIDADES A TODAS Y BIENVENIDAS. GRACIAS”.....PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8727/LXXIII**:.....**C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**.....“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE: COMPAÑEROS DIPUTADOS: ENTRAMOS EN UNA ETAPA CRUCIAL PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO, TODA VEZ, QUE ENTRAMOS A LA PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL. ESTE DECRETO SE ABRE A

DISCUSIÓN HOY EN ESTE PLENO, EL CUAL CONTEMPLA DIVERSOS PUNTOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES: SE MODIFICARÁ LA JORNADA ELECTORAL PARA CELEBRARSE EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, ES DECIR SE RECORRE TODO EL PROCESO ELECTORAL UN MES. SE GARANTIZARÁ LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS, EN CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES, TENIENDO LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. SE INCORPORARÁ LA FIGURA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, GARANTIZANDO SUS PRERROGATIVAS, SU REGISTRO, FINANCIAMIENTO, Y LOS TIEMPOS DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN, ENTRE OTROS, A FIN DE QUE PUEDAN PROMOVER SUS PROPUESTAS E IDEOLOGÍAS POLÍTICAS. LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE MODIFICA PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS A NIVEL FEDERAL, CON LO CUAL SE PROCURARÁ LOGRAR LA MAYOR Y MEJOR REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES EN EL PODER LEGISLATIVO. SE ESTABLECERÁ LA REELECCIÓN DE DIPUTADOS HASTA POR CUATRO PERIODOS CONSECUTIVOS; ASÍ COMO, PARA ALCALDES, REGIDORES Y SÍNDICOS, QUIENES PODRÁN SER ELECTOS CONSECUTIVAMENTE HASTA POR UN PERÍODO ADICIONAL, PARA QUE PUEDAN ABONAR Y DAR CUMPLIMIENTOS A SUS COMPROMISOS DE CAMPAÑA CON LA CIUDADANÍA. SE GARANTIZARÁ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NO PUEDAN TENER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIONES

DE LOS NO REMUNERADOS EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES O DE BENEFICENCIA, CONTRIBUYENDO CON ESTO A LA TRANSPARENCIA Y A LA IMPARCIALIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES. ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL SIENTA LAS BASES PARA REGULAR LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES Y PERMITIRÁ UNA EVOLUCIÓN DENTRO DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE VELARÁN EL CORRECTO DESARROLLO DEL SUFRAGIO DE LOS ELECTORES. ASIMISMO, ESPERAMOS QUE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PONGAN SU VOLUNTAD EN LA DISCUSIÓN DE SEGUNDA VUELTA CONSTITUCIONAL, PARA QUE ESTA REFORMA SEA INTEGRAL, INCLUYENTE Y DE AVANZADA EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPUESTO LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”..... **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.....** “GRACIAS PRESIDENTE: YO VENGO A HABLAR TAMBIÉN A FAVOR, COMO LO HACE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA. YA ENUMERÓ ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REFORMA QUE ESTÁN EN ESTE MOMENTO CONSIDERÁNDOSE EN LA PARTE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, VENDRÁ TAMBIÉN LA REGULACIÓN SECUNDARIA Y ENTRE ELLOS, BUENO, PUES DESDE EL CAMBIO DE FECHA, LA DESAPARICIÓN DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES QUE CONOCÍAMOS COMO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y UNA SERIE DE

REFORMAS QUE NOS IMPONEN LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL CONGRESO FEDERAL. YO LO QUE SÍ QUISIERA ES APROVECHAR ESTA TRIBUNA PARA PEDIR QUE ESOS CAMBIOS SEAN REALES Y QUE NO SE QUEDE SÓLO EN ESPÍRITU; Y VOY A HABLAR POR EJEMPLO DEL TEMA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN LAS CUALES ESPEREMOS QUE SE VAYA A LOS PORCENTAJES MÁS BAJOS POSIBLES PARA PODER ACCEDER A UN CARGO PÚBLICO Y NO QUEDARNOS EN PORCENTAJES IMPOSIBLES DE ALCANZAR PARA UN CIUDADANO, TAMPOCO SE TRATA DE QUE CUALQUIERA QUE QUIERA INSCRIBIRSE Y RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO LO HAGA, PERO SÍ HACER ACCESIBLE ESTA NUEVA REALIDAD DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DEL FINANCIAMIENTO Y LOS DEMÁS CAMBIOS. ESTE ES APENAS LA REFORMA CONSTITUCIONAL, VENDRÁ LA REGULACIÓN SECUNDARIA Y OJALÁ EN ESTE CONGRESO HAYA LA VOLUNTAD, HAYA LA MADUREZ PARA TOMAR LOS ACUERDOS, YA QUE LAS REFORMAS TARDÍAS QUE HIZO EL CONGRESO FEDERAL NOS ACORTAN EL CALENDARIO DE POSIBILIDADES PARA APROBAR HASTA EL 30 DE JUNIO ESTA REFORMA QUE DEBIÓ HABER APROBADO EL CONGRESO FEDERAL SEGÚN SU PROPIA AGENDA DESDE ABRIL Y NO LO LOGRARON. OJALÁ QUE LOGREMOS EL CONSENSO DE LAS DOS TERCERAS PARTES PARA PODER HACER LOS AJUSTES EN TANTO LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO LA REGULACIÓN SECUNDARIA EN EL ESTADO Y QUE PUEDA NUEVO LEÓN DECIR QUE CUMPLIMOS CON TIEMPO Y QUE TIENEN ESTOS NUEVOS DERECHOS LOS CIUDADANOS. YO

DOY MI VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE PROPUESTA PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y PODAMOS A LA BREVEDAD CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN VIGENTE”.....**C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ**.....“GRACIAS PRESIDENCIA: COMPAÑEROS DIPUTADOS; ABUNDANDO EN LO MENCIONADO POR LOS ORADORES PREVIOS AQUÍ, ESTE ES UN PASO MÁS QUE DA NUEVO LEÓN HACIA LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL ADECUÁNDONOS A LAS DISPOSICIONES FEDERALES. ES UNA MUESTRA MÁS DEL TRABAJO QUE SE ESTÁ DANDO EN ESTE CONGRESO Y QUE SE SEGUIRÁ DANDO PARA EN UN PERÍODO EXTRAORDINARIO, QUE SEGURAMENTE SE CONVOCARÁ UNA VEZ CONCLUIDO EL ACTUAL PERÍODO, SE APROBARÁ LA SEGUNDA VUELTA DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LAS CONSECUENTES LEYES SECUNDARIAS. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.....**CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LAS INICIATIVAS QUE NOS OCUPAN, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y K) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES. EN PRIMER TÉRMINO, DEBEMOS SEÑALAR, QUE EN VISTA DE LOS DIVERSOS PROYECTOS DE DECRETOS APROBADOS PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, TAL COMO SE REFIRIÓ AL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, Y EN RAZÓN DE QUE LOS MISMOS VERSAN SOBRE LA MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, CONSIDERAMOS CONVENIENTE CONJUNTAR LOS CITADOS PROYECTOS DE DICTAMEN, APROBANDO EN DEFINITIVA UN SOLO DICTAMEN QUE ADOpte LOS TÓPICOS ADECUADOS QUE REQUIERA EL TEXTO CONSTITUCIONAL LOCAL, EN ARAS DE EXPEDIR UNA REFORMA INTEGRAL EN LA MATERIA QUE SE APEGUE A LA LEY FUNDAMENTAL, ASÍ COMO A LAS NECESIDADES Y BENEFICIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR, DEBEMOS TRAER A COLACIÓN, QUE EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL. CON DICHA REFORMA, EL ESTADO MEXICANO ADOPTÓ UN NUEVO MODELO ELECTORAL, EL CUAL CONLLEVA A UNA TRANSFORMACIÓN UNIVERSAL EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS. LOS CAMBIOS DEMOCRÁTICOS EFECTUADOS A

LA LEY SUPERIOR, DE MANERA GENERAL, CONLLEVAN A GRANDES MODIFICACIONES EN LA FORMA DE EJERCER EL PODER, ASÍ COMO EN LA TRANSFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. DE ESTA FORMA, EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO ES UN MODELO QUE SE ENCUENTRA EVOLUCIONANDO Y MODIFICANDO SUS LINEAMIENTOS Y LEGISLACIONES PARA ADECUARSE A LAS EXIGENCIAS DEL DESARROLLO DEMOCRÁTICO Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES, RECOGIENDO LAS MEJORES PRÁCTICAS DE SU HISTORIA CONSTITUCIONAL. LEJOS QUEDAN LOS TIEMPOS EN QUE UN MISMO PARTIDO POLÍTICO COMANDABA EL PODER EJECUTIVO Y AL MISMO TIEMPO CONTABA CON UNA MAYORÍA ABSOLUTA EN LOS PARLAMENTOS, ESTO A LO LARGO Y ANCHO DEL ESTADO MEXICANO, LO QUE SE TRADUCE, EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA PLURAL. POR TANTO, ESTIMAMOS QUE NOS ENCONTRAMOS TRANSITANDO HACIA UNA DEMOCRACIA MÁS PARTICIPATIVA DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS DEL PAÍS, INCLUSIVE EL REFORMADOR CONSTITUYENTE HA INCORPORADO AL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL MEXICANO, LA PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, COMO MUESTRA DE LA VOLUNTAD POLÍTICA QUE TIENE EL ESTADO MEXICANO PARA QUE TODOS LOS CIUDADANOS HAGAN VALER SUS IDEOLOGÍAS EN LAS DECISIONES IMPORTANTES DE LA NACIÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTIMAMOS QUE ES INDISPENSABLE FORTALECER LA PLURALIDAD DEMOCRÁTICA, Y PRIVILEGIAR EL

ACCESO AL PODER PÚBLICO, LO QUE PROPICIA UN ADECUADO EQUILIBRIO DE PODERES. ESTAMOS SEGUROS QUE ESTOS CAMBIOS VAN A GENERAR LEGITIMIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES, TANTO PARA LOS PARTÍCIPES, AUTORIDADES Y SOCIEDAD EN CONJUNTO. ES UN ESFUERZO QUE EL ESTADO MEXICANO, Y AHORA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENEN QUE REALIZAR PARA ORIGINAR UN AMBIENTE SANO EN LA MATERIA ELECTORAL. AHORA BIEN, LOS CITADOS PROYECTOS DE DICTAMEN TIENEN COMO OBJETO HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, ENTRE OTROS, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES TÓPICOS:

- INSTITUIR LA JORNADA ELECTORAL EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA;
- ESTABLECER LA PARIDAD DE GÉNERO PARA CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES;
- INCORPORAR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS;
- ATRIBUIR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL LA FACULTAD DE CONVENIR CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE ESTÉ ÚLTIMO PUEDA CELEBRAR LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL;
- ADECUAR LA INSTITUCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL MARCO JURÍDICO FEDERAL;
- ASENTAR NUEVAS FÓRMULAS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES;
- ESTABLECER EL NUEVO MODELO DE FISCALIZACIÓN;

- TRANSFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES;
- ESTABLECER LAS CANDIDATURAS CONTINUAS PARA DIPUTADOS LOCALES, ALCALDES, REGIDORES Y SÍNDICOS;
- AMPLIACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL PROCESO ELECTORAL;
- DEROGACIÓN DE TODAS AQUELLAS FACULTADES AHORA CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y
- MODIFICACIÓN LOS PERIODOS DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ANTERIORES ADECUACIONES QUE SE PRETENDEN, SE ENCUENTRAN SUSTENTADAS EN LA LEY FUNDAMENTAL, EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS QUE SE TRANSCRIBEN A LA LETRA:

ARTÍCULO 41. EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS, Y POR LOS DE LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS REGÍMENES INTERIORES, EN LOS TÉRMINOS RESPECTIVAMENTE ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS PARTICULARES DE LOS ESTADOS, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO FEDERAL.

LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; LA LEY DETERMINARÁ LAS NORMAS Y REQUISITOS PARA SU REGISTRO LEGAL, LAS FORMAS ESPECÍFICAS DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL Y LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS QUE LES CORRESPONDEN.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, EN CANDIDATURAS A LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES. SÓLO LOS CIUDADANOS PODRÁN FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS; POR TANTO, QUEDAN PROHIBIDAS LA INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES GREMIALES O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE EN LA CREACIÓN DE PARTIDOS Y CUALQUIER FORMA DE AFILIACIÓN CORPORATIVA....

- III. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TENDRÁN DERECHO AL USO DE MANERA PERMANENTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES TENDRÁN DERECHO DE ACCESO A PRERROGATIVAS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

APARTADO A. EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SERÁ AUTORIDAD ÚNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DESTINADO A SUS PROPIOS FINES Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE YA LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES:....

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN CONTRATAR O ADQUIRIR, POR SÍ O POR

**TERCERAS PERSONAS, TIEMPOS EN CUALQUIER MODALIDAD DE
RADIO Y TELEVISIÓN...**

**APARTADO B. PARA FINES ELECTORALES EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ADMINISTRARÁ LOS TIEMPOS QUE CORRESPONDAN AL ESTADO
EN RADIO Y TELEVISIÓN EN LAS ESTACIONES Y CANALES DE
COBERTURA EN LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE, CONFORME A
LO SIGUIENTE Y A LO QUE DETERMINE LA LEY: ...**

V. **LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN
ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, EN LOS
TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN...**

**APARTADO B. CORRESPONDE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS
LEYES: ...**

**LA FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE
LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. LA LEY DESARROLLARÁ
LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA
FUNCIÓN, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS
DEPENDIENTES DEL MISMO, RESPONSABLES DE REALIZAR LAS REVISIONES E
INSTRUIR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES
CORRESPONDIENTES. EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EL
CONSEJO GENERAL NO ESTARÁ LIMITADO POR LOS SECRETOS BANCARIO,
FIDUCIARIO Y FISCAL, Y CONTARÁ CON EL APOYO DE LAS AUTORIDADES
FEDERALES Y LOCALES...**

ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

I. *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.*

LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DEBERÁN ESTABLECER LA ELECCIÓN CONSECUUTIVA PARA EL MISMO CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS, POR UN PERÍODO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PERÍODO DEL MANDATO DE LOS AYUNTAMIENTOS NO SEA SUPERIOR A TRES AÑOS. LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LO HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO...

ARTÍCULO 116. EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO.

LOS PODERES DE LOS ESTADOS SE ORGANIZARÁN CONFORME A LA CONSTITUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES NORMAS:

I

II

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS SE INTEGRARÁN CON DIPUTADOS ELECTOS, SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN SUS LEYES. EN NINGÚN CASO, UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EMITIDA. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA, SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN EMITIDA MÁS EL OCHO POR CIENTO. ASIMISMO, EN LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO NO PODRÁ SER MENOR AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES....

III.

IV. DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES GENERALES EN LA MATERIA, LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS EN MATERIA ELECTORAL, GARANTIZARÁN QUE:

- a) LAS ELECCIONES DE LOS GOBERNADORES, DE LOS MIEMBROS DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE REALICEN MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO; Y QUE LA JORNADA

COMICIAL TENGA LUGAR EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. LOS ESTADOS CUYAS JORNADAS ELECTORALES SE CELEBREN EN EL AÑO DE LOS COMICIOS FEDERALES Y NO COINCIDAN EN LA MISMA FECHA DE LA JORNADA FEDERAL, NO ESTARÁN OBLIGADOS POR ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN;

- b) **EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, SEAN PRINCIPIOS RECTORES LOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD;**
- c) **LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES Y LAS JURISDICCIONALES QUE RESUELVEN LAS CONTROVERSIAS EN LA MATERIA, GOCEN DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO, E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CONFORME A LO SIGUIENTE Y LO QUE DETERMINEN LAS LEYES:**
10. LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES CONTARÁN CON UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR INTEGRADO POR UN CONSEJERO PRESIDENTE Y SEIS CONSEJEROS ELECTORALES, CON DERECHO A VOZ Y VOTO; EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONCURRIRÁN A LAS SESIONES SÓLO CON DERECHO A VOZ; CADA PARTIDO POLÍTICO CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE EN DICHO ÓRGANO.
20. EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS **CONSEJEROS ELECTORALES SERÁN DESIGNADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY. LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESTATALES DEBERÁN SER ORIGINARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE O CONTAR CON UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE POR LO MENOS CINCO AÑOS ANTERIORES A SU DESIGNACIÓN, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL QUE ACREDITE SU IDONEIDAD PARA EL CARGO QUE ESTABLEZCA LA LEY. EN CASO DE QUE OCURRA UNA VACANTE DE CONSEJERO ELECTORAL ESTATAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL HARÁ LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO Y LA LEY. SI LA VACANTE SE VERIFICA DURANTE LOS PRIMEROS CUATRO AÑOS DE SU ENCARGO, SE ELEGIRÁ UN SUSTITUTO PARA

CONCLUIR EL PERÍODO. SI LA FALTA OCURRIESE DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, SE ELEGIRÁ A UN CONSEJERO PARA UN NUEVO PERÍODO.

- 30. LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESTATALES TENDRÁN UN PERÍODO DE DESEMPEÑO DE SIETE AÑOS Y NO PODRÁN SER REELECTOS; PERCIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ACORDE CON SUS FUNCIONES Y PODRÁN SER REMOVIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS CAUSAS GRAVES QUE ESTABLEZCA LA LEY.*
- 40. LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESTATALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, NO PODRÁN TENER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS NO REMUNERADOS EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES, DE INVESTIGACIÓN O DE BENEFICENCIA. TAMPOCO PODRÁN ASUMIR UN CARGO PÚBLICO EN LOS ÓRGANOS EMANADOS DE LAS ELECCIONES EN CUYA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO HUBIEREN PARTICIPADO, NI SER POSTULADOS PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O ASUMIR UN CARGO DE DIRIGENCIA PARTIDISTA, DURANTE LOS DOS AÑOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE SU ENCARGO.*
- 50. LAS AUTORIDADES ELECTORALES JURISDICCIONALES SE INTEGRARÁN POR UN NÚMERO IMPAR DE MAGISTRADOS, QUIENES SERÁN ELECTOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA DE SENADORES, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.*
- 60. LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES CONTARÁN CON SERVIDORES PÚBLICOS INVESTIDOS DE FE PÚBLICA PARA ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO SERÁN REGULADAS POR LA LEY.*
- 70. LAS IMPUGNACIONES EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE, CONFORME A LA BASE V DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA CONSTITUCIÓN, REALICE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, SERÁN RESUELTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME LO DETERMINE LA LEY.*

- d) LAS AUTORIDADES ELECTORALES COMPETENTES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PUEDAN CONVENIR CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SE HAGA CARGO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES;
- e) LOS PARTIDOS POLÍTICOS SÓLO SE CONSTITUYAN POR CIUDADANOS SIN INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES GREMIALES, O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE Y SIN QUE HAYA AFILIACIÓN CORPORATIVA. ASIMISMO TENGAN RECONOCIDO EL DERECHO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2°, APARTADO A, FRACCIONES III Y VII, DE ESTA CONSTITUCIÓN.
- f) LAS AUTORIDADES ELECTORALES SOLAMENTE PUEDAN INTERVENIR EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS EN LOS TÉRMINOS QUE EXPRESAMENTE SEÑALEN;
EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUE NO OBTENGA, AL MENOS, EL TRES POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES QUE SE CELEBREN PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO O LEGISLATIVO LOCALES, LE SERÁ CANCELADO EL REGISTRO. ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ APLICABLE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES LOCALES;
- g) LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECIBAN, EN FORMA EQUITATIVA, FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES. DEL MISMO MODO SE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN SU REGISTRO Y EL DESTINO DE SUS BIENES Y REMANENTES;
- h) SE FIJEN LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS LÍMITES A LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SUS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, ASÍ COMO LOS MONTOS MÁXIMOS QUE TENGAN LAS APORTACIONES DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES;
- i) LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCEDAN A LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL

APARTADO B DE LA BASE III DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA CONSTITUCIÓN;

- j) SE FIJEN LAS REGLAS PARA LAS PRECAMPAÑAS Y LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LAS SANCIONES PARA QUIENES LAS INFRINJAN. EN TODO CASO, LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS SERÁ DE SESENTA A NOVENTA DÍAS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DE TREINTA A SESENTA DÍAS CUANDO SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS LOCALES O AYUNTAMIENTOS; LAS PRECAMPAÑAS NO PODRÁN DURAR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS ELECTORALES;
- k) SE REGULE EL RÉGIMEN APLICABLE A LA POSTULACIÓN, REGISTRO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, GARANTIZANDO SU DERECHO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y AL ACCESO A LA RADIO Y LA TELEVISIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES;
- l) SE ESTABLEZCA UN SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PARA QUE TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES SE SUJETEN INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. IGUALMENTE, QUE SE SEÑALEN LOS SUPUESTOS Y LAS REGLAS PARA LA REALIZACIÓN, EN LOS ÁMBITOS ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, DE RECUENTOS TOTALES O PARCIALES DE VOTACIÓN;
- m) SE FIJEN LAS CAUSALES DE NULIDAD DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LOS PLAZOS CONVENIENTES PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS INSTANCIAS IMPUGNATIVAS, TOMANDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES, Y
- n) SE VERIFIQUE, AL MENOS, UNA ELECCIÓN LOCAL EN LA MISMA FECHA EN QUE TENGA LUGAR ALGUNA DE LAS ELECCIONES FEDERALES;
- o) SE TIPIFIQUEN LOS DELITOS Y DETERMINEN LAS FALTAS EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE POR ELLOS DEBAN IMPONERSE.
- p) SE FIJEN LAS BASES Y REQUISITOS PARA QUE EN LAS ELECCIONES LOS CIUDADANOS SOLICITEN SU REGISTRO

COMO CANDIDATOS PARA PODER SER VOTADOS EN FORMA INDEPENDIENTE A TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE ESTA CONSTITUCIÓN....

DE LOS CITADOS PRECEPTOS DE LA CARTA PRINCIPAL DEL PAÍS, SE DESPRENDE QUE EFECTIVAMENTE ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARMONIZAR Y ADECUAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, RESPECTO DE LOS ALUDIDOS TEMAS MEDULARES EN COMENTO, EN ARAS DE FORTALECER EL SISTEMA DEMOCRÁTICO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA DE OTORGAR ELECCIONES MÁS COMPETITIVAS PARA EL ACCESO DEL PODER PÚBLICO. ASÍ MISMO, ESTIMAMOS QUE ES NECESARIO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TRANSITE HACIA LA NUEVA DEMOCRACIA PLURAL, LA CUAL SE ESTÁ CONSTRUYENDO DÍA A DÍA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, TENIENDO QUE PROPICIAR MEJORES HERRAMIENTAS Y MODELOS ELECTORALES PARA GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO AL PODER PÚBLICO, Y MÁS AHORA QUE ESTAMOS EN VÍSPERAS DE NUEVAS ELECCIONES. ASÍ PUES, ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR A LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA LOCAL, CON EL NUEVO PARADIGMA EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO MEXICANO ESTABLECIDO EN LA NORMA SUPERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBE ATENDER DE FORMA INMEDIATA LO MANDATADO EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL,

A FIN DE QUE EN LAS SUBSECUENTES CONTIENDAS ELECTORALES A CELEBRARSE EN EL PRÓXIMO AÑO 2015, SE PUEDAN LLEVAR A CABO CON LAS NUEVAS REGLAS Y FIGURAS JURÍDICAS CONCEBIDAS EN ESTA RAMA POR EL REFORMADOR CONSTITUYENTE, PARA BENEFICIO DE LA SALUD ELECTORAL. NO OBSTANTE, ES NECESARIO RESALTAR EL TÓPICO RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE CON ESTA REFORMA QUE SE PRETENDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ESTARÍA DEROGANDO LAS FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA REALIZAR DICHA DESIGNACIÓN, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA LEY FUNDAMENTAL, LA DESIGNACIÓN LA REALICE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. ASIMISMO, EN RELACIÓN A ESTE ASPECTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERA CONVENIENTE MODIFICAR LA PRESENTE INICIATIVA, RESPECTO DEL NÚMERO DE MAGISTRADOS QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PRECISAR QUE SERÁN 3 MAGISTRADOS LOS QUE CONFORMARÁN ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL. SOBRE ESTE PUNTO, DEBEMOS ADVERTIR QUE SI BIEN LA NORMA SUPERIOR MANDATA QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL LO REALIZARA LA CÁMARA

DE SENADORES, TAMBIÉN ES CIERTO, QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, DEJA LA LIBERTAD PARA LOS CONGRESOS LOCALES DE LEGISLAR SOBRE EL NÚMERO DE MAGISTRADOS QUE INTEGRAN DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ÓRGANO SE INTEGRE POR UN NÚMERO IMPAR. POR TANTO, ESTE COMISIÓN PARLAMENTARIA CONSIDERA CONVENIENTE QUE SEAN 3 LOS MAGISTRADOS QUE INTEGREN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO QUE SE HA OBSERVADO EN LA PRÁCTICA JURÍDICA RESPECTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PASADOS MATERIALIZADOS EN LA ENTIDAD, EN RAZÓN DE QUE LA LEY ELECTORAL VIGENTE YA CONTEMPLA ESTA INTEGRACIÓN QUE SE PROPONE. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN AL CAMBIO DE FECHAS DE INICIO Y CIERRE DEL PERÍODO DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CREEMOS PERTINENTE REALIZAR LA ADECUACIÓN CORRESPONDIENTE, EN RAZÓN DE EFECTIVIZAR EL TRABAJO LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO CON LOS TRABAJOS QUE DE MANERA CONCURRENTE SE PUEDAN SUSCITAR CON EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRODUCIÉNDOSE UNA MEJOR SINTONÍA Y SINCRONIZACIÓN. POR ÚLTIMO, DEBEMOS ADVERTIR, QUE EN ARAS DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA QUE CONLLEVA ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA

COMISIÓN DICTAMINADORA TIENE A BIEN, MODIFICAR EL APARTADO DENOMINADO TRANSITORIOS, A FIN DE SINCRONIZAR SIMULTÁNEAMENTE LA ENTRADA DE VIGOR DE ESTAS ADECUACIONES CONSTITUCIONALES CON LA VIGENCIA DE LAS LEYES ELECTORALES SECUNDARIA DE LA MATERIA. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR VACÍOS LEGALES QUE PUDIERAN SUSCITARSE, LOS CUALES EN SU CASO, PUDIERAN RESULTAR EN PERJUICIO DIRECTO PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA ENTIDAD, EN DETRIMENTO DEL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL. DE ESTA FORMA, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTARÍA DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LO DECIDIDO POR EL REFORMADOR CONSTITUYENTE EN ESTA MATERIA, POR CONSECUENCIA, ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ESTARÍA TRANSITANDO HACIA EL NUEVO PARADIGMA ELECTORAL, PERFECCIONANDO EL ANDAMIAJE Y BAGAJE ELECTORAL, HACIENDO EFECTIVA LA VIDA DEMOCRÁTICA, CUYOS PRINCIPIOS BÁSICOS SON LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD DE LOS CIUDADANOS. EN TAL VIRTUD, CONSIDERAMOS INELUDIBLE ADOPTAR EL CONTEMPORÁNEO PARADIGMA ELECTORAL PARA NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EL CUAL FORTALECE Y CONSOLIDA LA DEMOCRACIA EN NUEVO LEÓN, AUNADO A QUE CON EL MISMO SE TRANSFORMAN LAS INSTITUCIONES ELECTORALES, LO QUE LEGITIMA Y REFUERZA LOS PROCESOS ELECTORALES A VENTILAR EN LA ENTIDAD. QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTIMAMOS QUE NO DEBE PASAR POR INADVERTIDO, RESALTAR EL

ESFUERZO Y CONSENSO LEGISLATIVO DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PARA SACAR ADELANTE ESTA REFORMA EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, YA QUE SIN DUDA, ESTA EVOLUCIÓN JURÍDICA ESTADUAL QUE SE PRETENDE, VA A PERMITIR IMPORTANTES CAMBIOS QUE VAN A MEJORAR LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA, TALES COMO: ELECCIONES MÁS LIBRES, TRANSPARENTES, EQUITATIVAS, COMPETITIVAS Y LEGÍTIMAS, A MANERA TAL DE PROPICIAR MAYOR CONFIANZA Y SATISFACCIÓN PARA TODAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO ELECTORAL (AUTORIDADES, ACTORES POLÍTICOS Y CIUDADANOS). EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN DEFINITIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO QUINTO EN SU FRACCIÓN I, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 42; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 43; EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 45; EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 46; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 48; EL ARTÍCULO 49; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55; LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 63; LA FRACCIÓN III DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82;

EL ARTÍCULO 110; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 112; LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 122; ASÍ COMO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO DÉCIMO QUINTO DEL ARTÍCULO 42, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS FRACCIONES PARA SER ACTUALMENTE V FRACCIONES; ASÍ COMO EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, RECORRIÉNDOSE EL PÁRRAFO SUBSECUENTE; Y SE DEROGAN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45; ASÍ COMO LA FRACCIÓN XLVI DEL ARTÍCULO 63; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 41.- EL SUFRAGIO ES LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO. LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO SE REALIZARÁ EN ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, IGUAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. LA JORNADA ELECTORAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.

ARTÍCULO 42.- LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. TIENEN COMO FINALIDAD PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA DEMOCRÁTICA Y

PERMITIR EL ACCESO DE ÉSTOS A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS EN CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS AL CONGRESO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES O CON REGISTRO EN EL ESTADO GOZARÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE ADMINISTRARÁN LIBREMENTE; TENIENDO EL DERECHO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA ELEGIR AL GOBERNADOR, A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO Y A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY ELECTORAL.

.....

.....

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS COADYUVARÁN CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES EN LA VIGILANCIA PARA QUE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL SE REALICEN CON PLENO RESPETO A LO DISPUESTO POR ESTA CONSTITUCIÓN, LA LEY ELECTORAL Y DEMÁS LEYES RELATIVAS. LAS AUTORIDADES DEL ESTADO GARANTIZARÁN EN TODO TIEMPO LA LIBERTAD DE LOS PARTIDOS

POLÍTICOS Y DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LA DIFUSIÓN DE SUS PRINCIPIOS Y PROGRAMAS.

.....
.....
.....

EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES DE LA MATERIA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EJERCERÁN SU DERECHO DE ACCESO A LA RADIO Y TELEVISIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS LEYES REGLAMENTARIAS APPLICABLES. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN CONTRATAR O ADQUIRIR, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, TIEMPOS EN CUALQUIER MODALIDAD EN RADIO Y TELEVISIÓN.

.....

EN LA PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE DIFUNDAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS POR CUALQUIER MEDIO, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE EXPRESIONES QUE DENIGREN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O QUE CALUMNIEN A LAS PERSONAS.

LA LEY ELECTORAL ESTABLECERÁ ENTRE OTRAS, LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

- I. LAS REGLAS PARA ESTABLECER LOS LÍMITES A LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SUS PROCESOS DE PRECAMPAÑA Y EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, LOS MONTOS MÁXIMOS QUE TENGAN LAS APORTACIONES DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES; LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL ORIGEN Y USO DE TODOS LOS RECURSOS CON QUE CUENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LOS CANDIDATOS, ASÍ COMO PARA DAR A CONOCER EL PATRIMONIO QUE POSEEN AL INICIAR EL PERÍODO ELECTORAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE EXPIDAN EN ESTAS MATERIAS;
- II.- LAS BASES Y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, GARANTIZANDO SU DERECHO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EL ACCESO A LA RADIO Y TELEVISIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ÉSTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- III. LAS REGLAS PARA QUE DE MANERA PERMANENTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ASÍ COMO LOS CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS EN LOS PERÍODOS DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA, TRANSPARENTEN SUS INGRESOS Y EGRESOS;
- IV. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN QUE EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DURANTE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS SERÁ OBLIGATORIA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS A UN DEBATE PÚBLICO, CUYA ORGANIZACIÓN CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL; Y

V. LAS REGLAS Y PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES.

EN TODO CASO, LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS SERÁ DE SESENTA A NOVENTA DÍAS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, Y DE TREINTA A SESENTA DÍAS CUANDO SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; EN NINGÚN CASO LA DURACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS PODRÁ EXCEDER DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TIEMPO DE LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS ELECTORALES. LA VIOLACIÓN A ESTAS DISPOSICIONES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS O CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, SERÁ SANCIONADA CONFORME A LA LEY.

ARTÍCULO 43.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE EJERCE BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA, MÁXIMA PUBLICIDAD E INDEPENDENCIA Y SE LLEVA A EFECTO POR UN ÓRGANO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. LA LEY DETERMINARÁ LAS FUNCIONES E INTEGRACIÓN DE DICHO ÓRGANO, MISMO QUE ESTARÁ FORMADO POR CIUDADANOS DEL ESTADO QUE SERÁN DESIGNADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES DE LA MATERIA. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ASIMISMO MEDIANTE CONVENIO PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ASUMIR LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, NO PODRÁN TENER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS NO REMUNERADOS EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES, DE INVESTIGACIÓN O DE BENEFICENCIA. TAMPOCO PODRÁN ASUMIR UN CARGO PÚBLICO EN LOS ÓRGANOS EMANADOS DE LAS ELECCIONES EN CUYA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO HUBIEREN PARTICIPADO, NI SER POSTULADOS PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O ASUMIR UN CARGO DE DIRIGENCIA PARTIDISTA, DURANTE LOS DOS AÑOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE SU ENCARGO.

.....
.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 44.-

LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ELECTORAL SE INTEGRARÁ POR TRES MAGISTRADOS, QUIENES SERÁN ELECTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

ARTÍCULO 45.-.....

ASÍ MISMO, LA LEY GENERAL Y LAS LEYES ORDINARIAS DE LA MATERIA, ESTABLECERÁN LOS DELITOS Y LAS FALTAS EN MATERIA ELECTORAL Y LAS SANCIONES QUE POR ELLO DEBAN IMPONERSE.

ARTÍCULO 46.-.....

A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE VEINTISÉIS DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, O CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EMITIDA. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA, SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES. ASIMISMO, EN LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO NO PODRÁ SER MENOR AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES.

ADEMÁS TAMPOCO A NINGÚN PARTIDO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE CATORCE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

.....

ARTÍCULO 48.-.....

I. A II.-.....

III.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA;

IV. A VII.....

ARTÍCULO 49.- LOS DIPUTADOS PODRÁN SER ELECTOS HASTA POR CUATRO PERIODOS CONSECUTIVOS. LA POSTULACIÓN SOLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LOS HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO.

ARTÍCULO 55.- LA LEGISLATURA TENDRÁ CADA AÑO DE EJERCICIO DOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES. EL PRIMERO SE INICIARÁ EL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE Y TERMINARÁ EL DÍA 20 DE DICIEMBRE; EL SEGUNDO COMENZARÁ EL DÍA 1º DE FEBRERO Y TERMINARÁ EL DÍA 1º DE MAYO; AMBOS PERÍODOS PODRÁN SER PRORROGADOS HASTA POR TREINTA DÍAS.

.....

.....

ARTÍCULO 63.-

I. A XV.....

XVI.- RECIBIR DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN;

XVII.- ACEPTAR LAS RENUNCIAS DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CUANDO SE FUNDEN EN UNA IMPOSIBILIDAD JUSTIFICADA;

XVIII. A XLV.....

XLVI.- DEROGADO.

XLVII. A LII.-.....

ARTÍCULO 82.- PARA SER GOBERNADOR SE REQUIERE:

I. A II.-.....

III.- NO DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSEJERO ELECTORAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SERVIDOR PÚBLICO O MILITAR EN SERVICIO ACTIVO.

.....

ARTÍCULO 110.- PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS JUECES, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, LOS DIRECTORES GENERALES O SUS

EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS.

ARTÍCULO 112.- PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES Y PREVIA AUDIENCIA DEL INDICIADO, SI HA O NO LUGAR A PROCEDER EN CONTRA DE ÉL.

.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 122.- PARA SER MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO SE REQUIERE:

I. A III.-

IV.- NO TENER EMPLEO O CARGO REMUNERADOS EN EL MUNICIPIO EN DONDE SE VERIFIQUE LA ELECCIÓN, YA DEPENDAN DE ÉSTE, DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 124 DE ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LOS PUESTOS DE INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA.

V. A VI.-

ARTÍCULO 124.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PODRÁN SER ELECTOS CONSECUTIVAMENTE HASTA POR UN PERÍODO ADICIONAL. LA POSTULACIÓN SOLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LO HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO.

.....

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA MISMA FECHA EN QUE LO HAGAN LAS MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO SEGUNDO SIGUIENTE. **SEGUNDO.** PARA ADECUAR EL MARCO JURÍDICO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE

DECRETO, LA LEGISLATURA DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA LEY ELECTORAL A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE 2014. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ TERMINÓ DE LEER EL PROEMIO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “*¿YA LO ESTÁ SOMETIENDO A DISCUSIÓN? – ESTÁ DANDO LECTURA – ME RESERVO A QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN*”.

C. PRESIDENTE: “CONTINÚE CON LA LECTURA DIPUTADO...UNA DISCULPA DIPUTADO YA DIO LECTURA AL PROEMIO, LO QUE SE AUTORIZÓ FUE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA DEL DIPUTADO ORADOR ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PROYECTO DEL DICTAMEN ANTERIORMENTE LEÍDO”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUISIERA HACER

UNA MOCIÓN SUSPENSIVA, POR LO TANTO SOLICITO EL USO DE LA PALABRA DESDE LA TRIBUNA DE ESTE CONGRESO”.

C. PRESIDENTE: “CLARO QUE SI DIPUTADO, ADELANTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA UNA MOCIÓN SUSPENSIVA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, TODA VEZ QUE, PUES YA SE ESTÁ SOMETIENDO A LA DISCUSIÓN DE ESTE PLENO LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LO QUE CONSISTE A REFORMA ELECTORAL, SOLICITO EL USO DE ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR UNA MOCIÓN SUSPENSIVA A FIN DE SUSPENDER LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 111, 130 FRACCIÓN IV Y 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS CUALES PARA QUE NO QUEDE NINGUNA DUDA DE SU CONTENIDO ME PERMITO DAR LECTURA ÍNTEGRA. EL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO REZA COMO SIGUE: “*EL DICTAMEN SERÁ LEÍDO POR UNO O VARIOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUE LO PRESENTE, TERMINADA SU LECTURA LO ENTREGARÁ AL PRESIDENTE QUIEN LO PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN*”. EN SU SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO DICE: “*LA ASAMBLEA PODRÁ ACORDAR, APLAZAR SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN FIJANDO UNA FECHA POSTERIOR PARA ELLO*”. EL ARTÍCULO 130 REZA QUE: “*NINGUNA DISCUSIÓN SE PODRÁ SUSPENDER*

SINO ES POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: Y ESTABLECE EN SU FRACCIÓN IV.- “POR MOCIÓN SUSPENSIVA QUE FORMULE ALGÚN DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA Y QUE LA ASAMBLEA APRUEBE”. EL ARTÍCULO 131 POR SU PARTE DICE: “EN EL CASO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE (ES DECIR EL 130) SE OIRÁ AL PONENTE PARA QUE FUNDE SU MOCIÓN Y SE ESCUCHARÁ EN SU CASO ALGÚN DIPUTADO QUE SE OPONGA A LA SUSPENSIÓN, HECHO LO CUAL LA MOCIÓN SERÁ SOMETIDA A LA ASAMBLEA, SI ÉSTA RESUELVE NEGATIVAMENTE SE CONTINUARA CON LA DISCUSIÓN DE LOS CONTRARIO SE RESERVA EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO PARA LA SESIÓN SIGUIENTE DE ACUERDO CON LA MOCIÓN SUSPENSIVA”.

EL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS ES EVIDENTE QUE ESTÁN AUSENTES LOS 18 DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y QUE NO SE PUEDE DAR LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN SI NO SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES, POR LO QUE QUIERO PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA, A FIN DE QUE SE APLACE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA REFORMA ELECTORAL A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL DÍA DE MAÑANA COMO FECHA FATAL PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO. NO QUEREMOS EXCUSAS DE NINGÚN TIPO POR PARTE DE ACCIÓN NACIONAL, NO QUEREMOS NI LA EXCUSA POLÍTICA, NI LA

EXCUSA LEGAL, ESTAMOS DANDO UNA ULTIMA OPORTUNIDAD AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE QUE VENGAN A DEBATIR, QUE ACUDAN A ACTUAR CON RESPONSABILIDAD ANTE LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN Y LO ESTAMOS HACIENDO APEGADOS A REGLAMENTO, CUBRIENDO TODA LEGALIDAD PARA QUE NO EXISTAN DUDAS DE QUE LAS COSAS SE ESTÁN HACIENDO BIEN Y CON TODA LA INTENCIÓN DE DAR UN SÍ A LA REFORMA ELECTORAL. UNA VEZ MAS NO EXISTEN RAZONES DE PESO PARA QUE NO SE ENCUENTREN PRESENTES LOS DIPUTADOS DEL PAN EL DÍA DE HOY, YA MANIFESTARON UNA EXCUSA POLÍTICA, DE QUE NO HABÍA DIALOGO, CITAMOS AL DIALOGO Y NO ACUDIERON, YA HAN MANIFESTADO EXCUSAS LEGALES Y NO ACUDEN EN ESTE CONGRESO HA DIRIMIR CUALQUIER DIFERENCIA EN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE HASTA EL MOMENTO HA SIDO PULCRO. LAS EXCUSAS COMPAÑEROS NO LEGITIMAN A NADIE, AHORA LAS EXCUSAS Y LOS REGAÑOS RECAEN EN CUESTIONAMIENTOS DE TIPO LEGALOIDE LO CUAL ES ABSURDO Y LAMENTABLE, EN TODO CASO DEBIERA COMPROMETERLOS A UN MAS PARA ACUDIR ANTE ESTE PLENO Y CON ARGUMENTOS DEBATIR LO QUE CONSIDEREN. ES DESHONROSO QUE NI SIQUIERA PODAMOS ABRIR A LA DISCUSIÓN LA REFORMA ELECTORAL EN ESTA TRIBUNA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ESTADO DE GUERRERO CONCLUYERON SUS RESPECTIVAS REFORMAS LA MADRUGADA DEL DÍA DE HOY, Y DESPUÉS DE LARGAS DISCUSIONES, Y DESPUÉS DE DEBATES PROFUNDOS SE LLEGARON A CONCLUSIONES, SE LLEGARON A CONSENSOS. NO

QUEREMOS VER A NUEVO LEÓN DISTINTO QUE OTROS ESTADOS EN EL PAÍS, NO QUEREMOS SER EL ÚNICO ESTADO QUE NO TENGA REFORMA ELECTORAL, QUEREMOS DEBATIRLA HASTA EL ULTIMO MINUTO, QUEREMOS DISCUTIRLA HASTA EL ÚLTIMO MINUTO NO NEGOCIARLA, PORQUE LAS LEYES NO SE VAN A NEGOCIAR, LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS MINORITARIOS SON INERTES A LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y A LA OBTENCIÓN DEL VOTO FAVORABLE DE LA CIUDADANÍA, NO DEBEN DE ESTAR EN NINGÚN MOMENTO EN NINGUNA MESA DE NEGOCIACIÓN, SE DEBEN DE PONER EN LA MESA DEL DEBATE, EN MESA DE LA DISCUSIÓN LEGISLATIVA QUE PARA ESO FUIMOS ELECTOS. NO FUIMOS ELECTOS PARA ESCONDER LA CABEZA COMO AVESTRUZ, FUIMOS ELECTOS PARA ACUDIR A ESTA TRIBUNA, A PODER DEBATIR, A PODER DISCUTIR, A PODER LOGRAR COINCIDENCIAS EN CASO DE HABER DISIDENCIAS. EN LOS ESTADOS DE COLIMA, YUCATÁN, ESTADO DE MÉXICO, CAMPECHE, MORELOS, GUERRERO, BAJA CALIFORNIA YA TAMBIÉN CONCLUYERON SUS RESPECTIVOS PROCESOS LEGISLATIVOS, EN SAN LUIS POTOSÍ HOY ESTÁN SESIONANDO, QUERÉTARO ESTÁ SESIONANDO HOY, TODO EL GRUPO LEGISLATIVO DE ESOS ESTADOS ESTÁN REUNIDOS PARA ARREGLAR SUS DIFERENCIAS EN LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL DE SUS ESTADOS. ES VERGONZOSO QUE NI SIQUIERA ACUDAN A ESTE PODER LEGISLATIVO A ENTABLAR UN DIALOGO Y UN DEBATE; NO SOLO ES VERGONZOSO QUE ESTÉN EN CONTRA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, QUE ESTÉN EN

CONTRA DE LA PARIDAD DE GENERO, QUE ESTÉN EN CONTRA DEL RESPETO A LAS MINORÍAS, ENTRE MUCHAS COSAS MÁS, SINO QUE ES MÁS VERGONZOSO QUE NI SIQUIERA PUEDAN VENIR A DECIR POR QUÉ ESTÁN EN CONTRA, Y DIGO QUE ESTÁN EN CONTRA, PORQUE SI ESTUVIERAN A FAVOR EL DÍA DE HOY HUBIERAN VENIDO A VOTAR A FAVOR, Y SI NO VIENEN A VOTAR A FAVOR, ES PORQUE ESTÁN EN CONTRA. ¿POR QUÉ SOBREPONER EL INTERÉS PARTIDISTA DE QUERERSE ROBAR DOS DIPUTADOS DE LOS PARTIDOS MINORITARIOS A CAMBIO DE NEGARLE A LA CIUDADANÍA LA PARIDAD DE GENERO, LA PLURALIDAD POLÍTICA, LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, LA REELECCIÓN DE ALCALDES PARA COMBATIR EL CHAPULINEO, LA TRANSPARENCIA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA FISCALIZACIÓN ENDURECIDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS?, ¿A CAMBIO DE DOS DIPUTADOS?, A CAMBIO DE DIPUTADOS QUE QUIEREN GANAR CON UNA FORMULA ELECTORAL. CREO QUE ESA ES UNA AMBICIÓN DESMEDIDA DE QUERER GANAR ELECCIONES A TRAVÉS DE UN PLUMAZO CUANDO YA TODOS SABEMOS Y RECONOCEMOS QUE LA ASIGNACIÓN DE LA PRIMER CURUL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEBE SUBIR DEL 1.5 AL 3%. Y AHÍ ESTAMOS DE ACUERDO. ESTAMOS DE ACUERDO QUE LOS PARTIDOS MINORITARIOS TIENEN QUE HACER MAYOR ESFUERZO PARA MANTENER SU REGISTRO Y POR ESO ESTAMOS PROponiendo SUBIR EL UMBRAL PARA MANTENER EL REGISTRO DEL 1.5 AL 3%, QUEREMOS PROponerle a ESTA CONGRESO QUE LOS DOS PRIMEROS CURULES DE REPRESENTACIÓN

PROPORCIONAL QUE ESE ENTREGUEN A AQUELLOS CANDIDATOS QUE NO HAYAN ALCANZADO EL VOTO FAVORABLE, SE ENTREGUEN NO POR EL 3% COMO VENÍA SUCEDIENDO DESDE HACE AÑOS ANTERIORES, QUE SE ENTREGUEN CON UN 4.5%. ESTAMOS AUMENTÁNDOLE LAS RESPONSABILIDADES A PARTIDOS MINORITARIOS ESA ES LA PROPUESTA QUE NO HEMOS PODIDO DISCUTIR Y SOMETER A VOTACIÓN, PORQUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE HAY DIPUTADOS DE UN GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL QUE NO ACUDEN A PODER HACER UN QUORUM SUFICIENTE PARA LLEVAR LAS REFORMAS EN BUEN TERMINO; ¡BASTA DE EXCUSAS Y DE LOS ENGAÑOS SIN RAZÓN! LOS DIPUTADOS QUE ESTAMOS EN ESTA ASAMBLEA DECIMOS QUE SÍ A LA REFORMA ELECTORAL, QUE SÍ A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SÍ A LA PARIDAD DE GENERO, SÍ A LA REPRESENTACIÓN DE LAS MINORÍAS, SÍ AL DEBATE Y AL TRABAJO LEGISLATIVO. POR ESO EN ESE SENTIDO PRESENTAMOS ESTA MOCIÓN A FIN DE QUE DEMOS UNA OPORTUNIDAD MÁS A LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE REFLEXIONEN Y ACUDAN SIN EXCUSAS A TRABAJAR EN ESTE CONGRESO Y A DEBATIR Y VOTAR LA REFORMA ELECTORAL; LES QUEREMOS PONER LA MESA SERVIDA, LES QUEREMOS DAR EL ESCENARIO LEGAL Y POLÍTICO SUFICIENTE HASTA EL ULTIMO MINUTO DEL PLAZO QUE ES EL 30 DE JUNIO, Y QUE ES VERGONZOSO QUE MAÑANA DE HABER REFORMA ELECTORAL ESTEMOS FORZANDO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA QUE PUBLIQUE EL MISMO DÍA, PERO NO QUEREMOS EXCUSAS DE

NINGÚN TIPO, NO QUEREMOS OBSTÁCULOS DE NINGÚN TIPO, LE QUEREMOS PONER LA CANCHA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE VENGA A DEBATIR, PARA QUE VENGA A DISCUTIR Y PARA QUE SE DECIDA SI A FAVOR DE LA REFORMA ELECTORAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. ESTA PRESIDENCIA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA…

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN PRIMERAMENTE QUIERO AGRADECER, RECONOCER EL ESFUERZO QUE HACEN MIS COMPAÑEROS QUE HOY ESTÁN PRESENTES, PERO TAMBIÉN QUIERO SEÑALAR QUE EL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTÁ EN FAVOR DE UNA REFORMA ELECTORAL, UNA REFORMA QUE VERDADERAMENTE HA SIDO CONSENSADA, PLATICADA, QUE HA SIDO DISCUSITA, QUE SE HA DISENTIDO EN ALGUNAS PARTICULARIDADES, PERO DISENTIR NO SIGNIFICA ÚNICAMENTE ENOJARSE E IRSE PORQUE SUS CAPRICHOS NO FUERON CONCEDIDOS. HOY EL PARTIDO NUEVA ALIANZA HA ACEPTADO QUE SUBA EL UMBRAL AL 4.5, NOSOTROS FUIMOS LOS QUE DEBIMOS OPONERNOS, PERO HOY ESTAMOS ACEPTANDO EL PARTIDO NUEVA ALIANZA QUE SUBA EL UMBRAL DEL 1.5 O DEL 3% AL 4.5, ÉSO ES FLEXIBILIZAR BIEN EL ARGUMENTO Y LA RAZÓN, ÉSO ES TAMBIÉN EL

QUERER TAMBIÉN UNA REFORMA, PORQUE POR ESE ÚNICO PUNTO NO ÍBAMOS A DEJAR A LOS CIUDADANOS SIN UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR ESE ÚNICO PUNTO NO ÍBAMOS A DEJAR QUE NO PROSPERARA LA PARIDAD DE GENERO, POR ESE ÚNICO PUNTO NO QUEREMOS QUE NUEVO LEÓN SUFRA LA CONSECUENCIA DE NO TENER UNA REFORMA ELECTORAL, UNA REFORMA ELECTORAL DONDE HAN APORTADO NO ÚNICAMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINO QUE TAMBIÉN HAN APORTADO LOS CIUDADANOS PARA PODER ENRIQUECER LO QUE HOY TENEMOS. POR ELLO, QUERÍA DAR, O QUIERO DAR REITERAR LA DISPONIBILIDAD, EL ARGUMENTO, LA RAZÓN, EL TRABAJO TODO ESTO QUE SUMA PARA PODERNOS DAR LA OPORTUNIDAD DE ENCONTRAR UNA REFORMA ELECTORAL. TODOS ESTOS VOTOS QUE TIENEN LOS PARTIDOS EMERGENTES AQUÍ ESTÁN, QUIERE DECIR QUE SI SOMOS REPRESENTATIVOS, PERO TAMBIÉN TENEMOS ARGUMENTOS Y RAZONES Y LOS INDIVIDUOS Y LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES TENDRÁN SUS ARGUMENTOS Y SUS RAZONES...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTE UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ –*FUE ACEPTADA* –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ:

“COMPAÑERO DIPUTADO, USTED FUE PRESIDENTE DE UN PARTIDO POLÍTICO EN SU HISTORIA, Y SABE, CONOCE LAS PRERROGATIVAS, YO QUISIERA QUE PUDIERA MENCIONAR *¿CUÁL ES LA DIFERENCIA EN LAS PRERROGATIVAS QUE RECIBE NUEVA ALIANZA Y CUÁL ES LA PRERROGATIVA QUE RECIBE ACCIÓN NACIONAL PARA HACER LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS Y OBTENER LA CANTIDAD DE VOTOS QUE ESTÁ MANEJANDO?*”.

EL C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO CONTINUÓ EXPRESANDO: “YO CREO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LO MONETARIO, ES ALGO MUY IMPORTANTE PARA PODER LLEGAR CON INFORMACIÓN CON DIFUSIÓN CON TIEMPOS EN TELEVISIÓN LAS PRERROGATIVAS QUE TIENE LOS PARTIDOS MAYORITARIOS LLÁMESE PRI, LLÁMESE PAN SON MUY DISTANTES A LO POQUITO QUE TENEMOS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EMERGENTES, PERO TENEMOS DIGNIDAD, TENEMOS ARGUMENTOS Y RAZONES Y CREO QUE LA CIUDADANÍA ESCUCHA A TODOS POR IGUAL, POR ELLO, YO LA INVITACIÓN ÚNICAMENTE PARA QUE OJALÁ NUESTROS COMPAÑEROS DE NUEVA ALIANZA PUDIERAN ESTAR AQUÍ DISCUTIENDO AUNQUE VOTARÁN EN CONTRA, SIEMPRE LO HEMOS DICHO, PERO ESTE ES EL ESPACIO DE DISCUSIÓN, ESTE ES EL ESPACIO DE DECISIÓN, NO ES EL RESTAURANT, NO ES EN LA PRENSA, SINO ES EN EL CONGRESO DEL ESTADO DONDE SE NOS DA EL ESPACIO PARA PODER DECIDIR, PODER VOTAR Y PODER ENTREGAR A LOS CIUDADANOS LAS LEYES QUE NOS

DEN CERTIDUMBRE Y SEGURIDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. AH PERDÓN”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTE UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. CARLOS BARONA MORALES – *FUE ACEPTADA* –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES, QUIEN EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE DIPUTADO MEZA PARA FELICITAR LA MADUREZ Y LA RESPONSABILIDAD AL ESTAR TOMANDO ESE ASUNTO TAN IMPORTANTE PARA LA CIUDADANÍA EL PARTIDO QUE USTEDES REPRESENTAN, TANTO COMO LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES, LOS DIPUTADOS DEL PRD Y DEL PT. YO CREO QUE LO QUE HACEN ES UNA MUESTRA...”

C. PRESIDENTE: “SU PREGUNTA DIPUTADO POR FAVOR”.

C. DIP. CARLOS BARONA MORALES: “ES UNA MUESTRA...ALLÁ VOY SEÑOR DIPUTADO...ES UNA MUESTRA CLARA E INSISTO DE QUE HAY INTERÉS Y VOLUNTAD DE HACER LAS COSAS, ÚNICAMENTE PEDÍ EL MICRÓFONO PARA FELICITARLO SEÑOR DIPUTADO POR SU INTERVENCIÓN. ES CUANTO”.

EL C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES VOY A PEDIR A LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN, QUE SÍ VINIERON A TRABAJAR EL DÍA DE HOY... (APLAUSOS)... ANTES DE CONTINUAR Y PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LES VOY A PEDIR POR FAVOR A LOS DIPUTADOS QUE SÍ VINIERON A TRABAJAR EL DÍA DE HOY QUE PUEDAN CUMPLIR EL REGLAMENTO TAL COMO LO MARCA, LAS INTERPELACIONES, ACLARO QUE SON PARA HACER PREGUNTAS, DIPUTADO BARONA”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA POLÍTICO - ELECTORAL QUE FUE FORMULADA POR EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA PARA EFECTO QUE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LOS ARTÍCULOS LEÍDOS CON ANTERIORIDAD SE RESERVEN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE ACUERDO CON LA MOCIÓN SUSPENSIVA; PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL

MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.
PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTO EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL HABERSE APROBADO LA MOCIÓN SUSPENSIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA ESTA PRESIDENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO SE RESERVA EL CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN MENCIONADO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6493, 6850, 6854, 6976, 7013, 7015, 7370, 7373, 7446, 7549, 7830, 7906, 7914, 8167, 8170, 8178, 8405, 8563, 8585, 8594, 8597, 8621, 8632, 8646, 8753 Y ANEXOS/LXXIII DE LA LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014, A LAS 16:22 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES: 6493, 6850, 6854, 6976, 7013, 7015, 7370, 7373, 7446, 7549, 7830, 7906, 7914, 8167, 8170, 8178, 8405, 8563, 8585, 8594, 8597, 8621, 8632, 8646, 8753 Y ANEXOS/LXXIII DE LA

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, *LOS CUALES FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO QUISIERA QUE SI NO TIENE INCONVENIENTE PRESIDENTE LO HICIÉRAMOS, PORQUE LUEGO DICEN QUE NO VOTAMOS Y QUE NO SÉ QUÉ, ENTONCES REGISTRAR EN EL TABLERO LOS VOTOS”.

EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ MANIFESTÓ SECUNDAR LA PROPUESTA.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO. LE SOLICITÓ LA OFICIALÍA ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. ESTÁ A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE

EL PROEMIO DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PRD Y PT).

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE HABER SIDO APROBADA LA DISPENSA DEL TRAMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DE NUESTRO REGLAMENTO, SOLICITO AL ORADOR DAR LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN”.

EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ CONTINUÓ CON LA LECTURA DEL PROEMIO: “**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN DISTINTAS FECHAS DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LAS CUALES FUERON PROMOVIDAS POR CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, AUTORIDADES, GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL CENO DE ESTE CONGRESO, ASÍ COMO COMPAÑEROS DIPUTADOS TODAS EN MATERIA ELECTORAL”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE SOLICITO EL USO DE LA MICRÓFONO PARA

PROPONER Y PRESENTAR A ESTA TRIBUNA UNA MOCIÓN SUSPENSIVA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 111, 130 FRACCIÓN IV Y 131 DE NUESTRO REGLAMENTO. SI ME PERMITE EL USO DE LA TRIBUNA DE ESTE RECINTO”

PARA UNA MOCIÓN SUSPENSIVA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLICITO EL USO DE LA TRIBUNA PARA PRESENTAR UNA MOCIÓN SUSPENSIVA PARA SUSPENDER LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 111, 130 FRACCIÓN IV Y 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. COMO YA LO SEÑALAMOS EN EL DICTAMEN ANTERIOR ES EVIDENTE QUE ESTÁN AUSENTES 18 DIPUTADOS IRRESPONSABLES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y QUE NO SE PUEDE DAR LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN SINO SE CUENTA CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, POR LO QUE PRESENTAMOS ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA A FIN DE QUE APLACE ESTA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA DE MAÑANA COMO FECHA FATAL PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO. YA LO HEMOS MENCIONADO EN REPETIDAS OCASIONES Y LO VUELVO A DECIR, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTÁ A FAVOR DE NADA Y EN CONTRA DE TODO, Y LA CLARA MUESTRA ES QUE NI SIQUIERA CUMPLEN CON SU RESPONSABILIDAD DE ESTAR AQUÍ

PARA ARGUMENTAR, Y PARA DAR UN DEBATE Y QUE SE EXPRESEN EN EL TEMA DE ESTA REFORMA ELECTORAL. CREO YO QUE ES UNA GRAN IRRESPONSABILIDAD EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN NO MERECE ESTA CALIDAD DE DIPUTADOS QUE NO SE PRESENTA A DISCUTIR, A DEBATIR Y A PRESENTAR SUS IDEAS DE LA REFORMA ELECTORAL. YA ESCUCHAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, YA ESCUCHAMOS QUE SON EXCUSAS LO QUE ELLOS PROPONEN AQUÍ, Y BUENO, PUES EL PRI, LOS PARTIDOS AQUÍ REPRESENTADOS QUE ESTAMOS TRABAJANDO POR EL BIEN DE LA CIUDADANÍA ESTAMOS A FAVOR DE LA REFORMA ELECTORAL; NO PODEMOS CONCEBIR CÓMO ACCIÓN NACIONAL UNA VEZ MÁS FALTA A ESTA GRAN RESPONSABILIDAD QUE LE CONFIRIÓ LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FUE FORMULADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS, PARA EL EFECTO DE QUE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LOS ARTÍCULOS 111, 130 FRACCIÓN IV Y 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE RESERVA EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE ACUERDO CON LA MOCIÓN SUSPENSIVA”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MOCIÓN SUSPENSIVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PRD Y PT).

C. PRESIDENTE: “AL HABERSE APROBADO LA MOCIÓN SUSPENSIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS ESTA PRESIDENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO SE RESERVA EL CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN MENCIONADO PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE MAÑANA”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. UNA MOCIÓN DE ORDEN PARA HACER UNA PROPUESTA. DIPUTADO PRESIDENTE, EN VIRTUD DE LAS MOCIONES SUSPENSIVAS QUE FUERON APROBADAS POR ESTA ASAMBLEA Y AL NO HABERSE DESAHOGADO LOS ASUNTOS PARA LOS

QUE FUE CONVOCADO EL PERÍODO EXTRAORDINARIO QUE INICIO A PARTIR DEL DÍA DE AYER, LE SOLICITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUE SE CONVOQUE A SESIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DENTRO DEL PRESENTE PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES PARA EL CUAL PROPONEMOS QUE SE CELEBRE EL DÍA DE MAÑANA 30 DE JUNIO A LAS 10:30 HORAS PARA PODER CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE SEÑOR PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE SOLO PARA PROPONERLE AL COMPAÑERO DIPUTADO QUE ACABA DE HACER ESTA PROPUESTA QUE MODIFIQUE EL HORARIO Y QUE SEA A LAS 10:00, DEBIDO A QUE NORMALMENTE EMPIEZA LA SESIÓN 10 O 15 MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA QUE CITAMOS, Y SERÍA IMPORTANTE QUE SEA A LAS 10:00 PARA EMPEZAR ANTES DE ESA HORA. ESA SERÍA MI PROPUESTA”.

C. PRESIDENTE: “ADELANTE DIPUTADO POR FAVOR, ¿ACEPTA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO DANIEL TORRES?”.

C. DIP. CARLOS BARONA MORALES: “POR SUPUESTO DIPUTADO PRESIDENTE CON GUSTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DESPUÉS DE UN MOMENTO DEL RELAX DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA PALABRA PARA SECUNDAR LA SOLICITUD DE AMBOS COMPAÑEROS Y DE LA MANERA MAS ATENTA Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LE SOLICITO A USTED PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE APLIQUE Y SE LES DESCUENTE LA DIETA EQUIVALENTE DE SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA A LOS DIPUTADOS AUSENTES DE LA SESIÓN EN CURSO QUE NO PRESENTARON AVISO O JUSTIFICANTE; TODA VEZ QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN EL ASISTIR A TODAS SESIONES DE PLENO DEL CONGRESO CON PUNTUALIDAD Y PERMANECER EN ELLAS HASTA QUE CONCLUYA PARA DESAHOGAR LOS TEMAS ACORDADOS CON ANTELACIÓN”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR

PRESIDENTE. DESDE LUEGO APOYO LAS DOS PROPUESTAS, LA SEGUNDA EN EL SENTIDO DE DESCONTAR, PUES YA ESTÁ EN EL REGLAMENTO, PERO QUE BUENO QUE SE HAGA LA OBSERVACIÓN, PORQUE NO ES JUSTO QUE ESTEMOS VINIENDO A TRABAJAR ALGUNOS Y OTROS SE LA PASAN AHÍ VIENDO EL MUNDIAL EN ALGUNOS RESTAURANTES EN LUGAR DE ESTAR AQUÍ, O ESTANDO DE VIAJE. YO CREO QUE LA OBLIGACIÓN ES DE CUMPLIR Y DE ESTAR AQUÍ PARA, COMO BIEN DIJO EL COMPAÑERO MEZA HACE RATO, PRECISAMENTE EL CONGRESO Y LA TRIBUNA ES PARA DEBATIR LAS DIFERENCIAS Y PARA REDIMIRLAS, NO A TRAVÉS DE LOS PERIÓDICOS ACENTUADOS CON ACUSACIONES DE FALSEDADES, PARA ESO ES EL CONGRESO PARA VENIR A DISCUTIR LOS DIFERENTES PUNTOS DE VISTA. YO APLAUDO QUE A PESAR DE QUE NOS HAN HECHO VENIR INÚTILMENTE SE TENGA POR TODOS LA GENEROSIDAD DE VENIR MAÑANA, COMO SE DIRÍA AHORITA EN EL AMBIENTE DEL MUNDIAL, “NOS VAMOS A PENALES YA NOS ECHAMOS DOS TIEMPOS EXTRA” Y OJALÁ QUE NO SUCEDA MAÑANA QUE NOS ROBEN COMO *ROBBEN*, YA VEN QUE *ROBBEN* NOS ROBO EL PENAL, CON EL PENAL LA CALIFICACIÓN, PUES QUE NO NOS ROBE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA REFORMA QUE MERECE EN EL TEMA ELECTORAL. YO ESPERO CONTAR CON ELLOS EL DÍA DE MAÑANA, QUE LES GANE LA CONCIENCIA Y QUE LES GANE EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD Y NO EL INTERÉS PARTICULAR. NO HAY REALMENTE NINGÚN SENTIDO EL QUE NO LA APRUEBEN, SI LO QUE QUIEREN ES 3% MÁS 3% Y NO LA VOTAN SE VA

A QUEDAR EN UN 1.5 Y 1.5 AHORITA YA ESTÁ EN LA MESA EL 3 Y 1.5 ENTONCES, NO TIENE SENTIDO Y LAS CANDIDATURAS COMUNES TAMPOCO EXISTEN ACTUALMENTE. ENTONCES, EL NO VOTAR NO LAS AVANZA EN LO QUE PRETENDEN, LO RETRASA Y PONE EN PELIGRO LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO ELECTORAL, NO HAY NINGUNA LÓGICA. ES UN CAPRICHO Y ES UN CHANTAJE Y YO CREO QUE DEBE DE IMPONERSE LA RAZÓN EN EL ESTADO Y SI TIENEN ALGUNA PROPUESTA EN LA QUE PODAMOS NOSOTROS CEDER EN ALGÚN PUNTO QUE QUIERAN, QUE VENGAN Y LO DIGA, PERO QUE LO DIGAN AQUÍ DE FRENTE Y NO QUE DIGAN NADA MAS QUE NO HAN SIDO CITADOS, Y NO HAN SIDO INVITADOS, MENTIRAS, PASAMOS DÍAS, HORAS Y HORAS SESIONANDO Y EL PROPIO COORDINADOR ESTUVO CON NOSOTROS EN TELEVISA Y ALLÁ EN EL INE Y ACLARAMOS QUE QUEDABAN CUATRO PUNTOS QUE LUEGO SE FUERON RESOLVIENDO Y YA QUEDAN DOS NADA MAS. NO ES CIERTO QUE NO HAY CONSENSO EN TODO EL RESTO DEL DICTAMEN; PODRÁ HABER OBSERVACIONES, SOMOS HUMANOS, PUEDE HABER INCLUSO FALTAS DE ORTOGRAFÍA, PORQUE HAN SIDO MUCHAS VERSIONES QUE VAN Y VIENEN, PERO BUENO. YO LOS INVITO A USTEDES A VOTAR GENEROSAMENTE POR ESTA PROPUESTA DE IRNOS A PENALES Y HABER SI MAÑANA SE DEFINEN Y SI NO, BUENO PUES QUE QUEDE CLARO PARA LA HISTORIA QUIÉN TUVO EL VALOR CÍVICO DE VENIR A HACER SU TRABAJO Y DAR LA CARA CON EL DEBATE Y CON LAS PROPUESTAS Y DE SOMETERSE EN LO QUE A LA DEMOCRACIA DETERMINA. GRACIAS”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. CARLOS BARONA MORALES CON LA MODIFICACIÓN REFERIDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 22 A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA Y PRD).

C. PRESIDENTE: “LE VOY A PEDIR A LA OFICIALÍA QUE POR FAVOR LE NOTIFIQUE A LA TESORERÍA QUE LES DESCUENTE POR FAVOR DE SU DIETA A TODOS LOS DIPUTADOS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN PREVIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2014.
- 5.- INFORME DE COMISIONES Y DEMÁS ASUNTOS CONVOCADOS PARA EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL

DÍA LUNES 30 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS. ELABORÁNDOSE
PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO.

DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.

**DD # 197- LXXIII-SE-2014.
DOMINGO 29 DE JUNIO DE 2014.**